TOMO 114 Montevideo, Martes 2 de Enero de 1934 Núm. 8214

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Mensaje. Se remite el presupuesto municipal de Río Negro para el ejercicio 1934**

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 20 de 1933.—Número 2199|933.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña:

De mi mayor consideración.

En cumplimiento de la ley de fecha 28 de Julio de 1933, el Poder Ejecutivo remite a esa Comisión Legislativa Permanente el presupuesto de gastos del Municipio de Río Negro, correspondiente al ejercicio 1934.

Este proyecto fué devuelto a las autoridades comunales por entender el Poder Ejecutivo que no se introducían en él verdaderas economías y se hacía notar que era el de Fray Bentos el único municipio del país que presentaba su presupuesto en esas condiciones.

El Poder Ejecutivo cumple con el deber de elevar el presupuesto enviado nuevamente por esta Comuna, con todos sus antecedentes para que el Cuerpo Legislativo resuelva en definitiva lo que considere conveniente.

El proyecto de presupuesto presentado asciende a pesos 145.860.55; las economías que introduce sobre el presupuesto vigente de $ 159.043.23, son de $ 13.182.68.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Comisión Legislativa Permanente con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA.—F. GHIGLIANI.

2

**Decreto. Se aprueba una relación de promociones, confirmaciones y nombramientos formulada por la Jefatura de Policía de la Capital.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 15 de 1933.—Número 3100|933.

Vista la comunicación de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la que eleva una relación de promociones, confirmaciones y nombramientos de acuerdo con la reorganización establecida en la ley número 9160 de fecha 7 de Diciembre corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la indicación de promociones, confirmaciones y nombramientos a que se ha hecho referencia y que figuran en dicha relación y se hallan perfectamente correlacionadas y foliadas entre las fojas de papel administrativo serie R N.° 348513 y R N.° 348464.

Art. 2.° Las promociones y confirmaciones son con antigüedad del 1.° del corriente y las designaciones con fecha del día de mañana.

Art. 3.° Comuníquese, háganse las anotaciones que corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General.— TERRA.—F. GHIGLIANI.

3

**Decreto. Se nombra Jefe de Policía de Río Negro**

Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 20 de 1933.—Número 3615|933.

Habiendo pasado a desempeñar otro cargo en la Administración Pública el Jefe de Policía de Río Negro, don Alberto Espalter,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Policía del Departamento de Río Negro al Teniente Coronel don Esteban Cristi.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA.—F. GHIGLIANI. —ANDRES F. PUYOL.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

**Decreto. Se designa una Comisión con el encargo de redactar el Código del Camino**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 13 de 1933.

Considerando: Que la extensión que ha adquirido la red de carreteras y caminos nacionales y especialmente la ter-

minación de la carretera Montevideo-Colonia, que tiene carácter internacional, requiere la reglamentación de su uso y aprovechamiento de acuerdo con un criterio moderno y que consulte todas las necesidades del turismo, de la producción y del transporte rápido en condiciones de la mayor seguridad posible;

Considerando: Que es necesario establecer clase y condiciones de los vehículos a los efectos de la conservación de la ruta, velocidades de los mismos, reglas de la circulación, medidas de precaución y de policía, paradas, cruces, iluminación, paso, detenciones, señales, permisos de conducción nacionales y extranjeros, pasajes de fronteras a los efectos de obtener una organización conveniente;

Considerando: Que para llenarse las finalidades expresadas en los fundamentos que preceden, debe sin demora proyectarse y sancionarse el Código del Camino,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con asesoramiento de la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase una Comisión honoraria que presidirá el señor Ministro de Obras Públicas y que tendrá por cometido redactar el Código del Camino.

Dicha Comisión estará compuesta por el Subdirector de Vialidad, el Director de Obras Públicas del Municipio de Montevideo, el Director de Tráfico de Montevideo, el Asesor Jurídico del Municipio de Montevideo, el Administrador del Turismo, un Delegado del Ministerio de Industrias, un Delegado del Ministerio del Interior, un Delegado del Centro Automovilista del Uruguay, un Delegado del Automóvil Club, un Delegado del Touring Club y tres Delegados de las Empresas de Transporte de carácter interdepartamental con Montevideo.

Art. 2.º La Comisión presentará un proyecto en el término de noventa días.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ANICETO PATRON.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

5

**Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Democrático", de Tacuarembó, y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 21 de 1933.—Número 1484|927.

Vistos los nuevos estatutos del "Círculo Italiano" de Tacuarembó, presentados al Poder Ejecutivo para su aprobación y a fin de continuar en el goce de la personería jurídica con el nombre de "Club Democrático", que se llamará en adelante;

Atento a que esos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos del "Club Democrático", de Tacuarembó, y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 21 de Julio de 1927 con la denominación de "Círculo Italiano", a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA. —HORACIO ABADIE SANTOS.

6

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la Iglesia Evangélica de Ombúes de Lavalle y se concede personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 21 de 1933.—Número 851|933.

Vistos los estatutos de la "Iglesia Evangélica de Ombúes de Lavalle", con sede en la 11.ª sección judicial del Departamento de Colonia, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos de la "Iglesia Evangélica de Ombúes de Lavalle", establecida en la 11.ª sección judicial del Departamento de Colonia, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA. —HORACIO ABADIE SANTOS.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

**Mensaje. Se solicita aprobación de una ley para un ascenso al empleo de Coronel**

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.—Número 4188|933.

Señor Presidente de la Comisión Permanente de la Asamblea Deliberante:

En mensaje de fecha 15 de Noviembre próximo pasado, dirigido a la Asamblea Deliberante, la Presidencia de la República al devolver con observaciones el proyecto de ley sancionado por dicho alto cuerpo, promoviendo al empleo de Coronel al señor Teniente Coronel retirado Jaime Escuder, expresaba, que en conocimiento de que al mencionado Oficial pudieran asistirle derechos al ascenso lo decidía al estudio circunstanciado de los antecedentes respectivos, para conocer las razones de justicia que tuviera a su favor y si esos derechos fueran ciertos, el Poder Ejecutivo tomaría la iniciativa que le compete para el ascenso del referido Teniente Coronel.

Efectuado el estudio del legajo del Teniente Coronel retirado Escuder, la Presidencia entiende,— como lo estimó también la Asamblea Deliberante, — que era de estricta justicia haber concedido el ascenso a Coronel al mencionado Oficial en Febrero de 1929, tal como lo propuso el Ejecutivo durante la Presidencia del doctor Campisteguy al Senado de la República el 5 de Febrero de 1929, por corresponderle el ascenso por antigüedad al estar calificado número 1 en la lista respectiva. No se concedió la venia correspondiente para ascender al Teniente Coronel Escuder, porque ante una reclamación presentada al Senado por el señor Teniente Coronel Lafone Gómez se ascendió a éste por concurso.

Habiendo alcanzado el Teniente Coronel Escuder el límite de edad, pasó a situación de retiro y, hoy mismo sólo se puede reparar el perjuicio sufrido por comprenderle también la edad para pasar a esa situación aún en el caso en que fuese ascendido al empleo de Coronel, otorgándosele esa jerarquía, exclusivamente a los efectos de continuar perteneciendo al cuerpo de Jefes de la reserva.

No abunda en mayores consideraciones la Presidencia de la República para solicitar de la Comisión Permanente de la Asamblea Deliberante, en uso de facultades que le son privativas, la sanción del proyecto de ley que tiene el honor de someter a su consideración, porque ya son de conocimiento de esa corporación las razones que poderosamente pesan para reparar, aunque sea moralmente, el error cometido con un Oficial del Ejército a quien amparaban derechos legítimamente adquiridos.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — GABRIEL TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º A los efectos del retiro, autorízase al Poder Ejecutivo para conferir el empleo de Coronel, al Teniente Coronel retirado don Jaime Escuder.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

ANDRES F. PUYOL.

8

**Decreto. Se determina la situación de un Capitán de Fragata designado Interventor en el Instituto de Química Industrial.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 20 de 1933.—Número 4410|933.

Vistos:-

1.º El decreto de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, por el que se nombra Interventor del Instituto de Química Industrial y miembro del Consejo honorario del mismo al señor Capitán de Fragata Oscar Tagle;

2.º La nota número 94|4|XII|33 de la Dirección de la Armada solicitando se dicte un decreto aclaratorio del anteriormente aludido, a fin de que se establezca con toda precisión la situación de revista del mencionado Oficial y la forma como deberán ser liquidadas sus asignaciones mensuales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Aclárase el alcance del decreto de fecha 27 de Noviembre último, por le que se designó al señor Capitán de Fragata Oscar Tagle Interventor del Instituto de Química Industrial y miembro del Consejo honorario del mismo, estableciéndose:

A) Que la situación del referido Oficial es el de actividad en servicio, en el desempeño de una comisión o destino dispuesto por la superioridad, y

B) Que el señor Capitán de Fragata Oscar Tagle percibirá, a partir del 27 de Noviembre del corriente año, las asignaciones correspondientes a su empleo militar y la de compensación por servicios, con cargo a la planilla número 60, personal de la Armada, ítems 741 y 752 del Presupuesto General de la Nación.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

9

**Resolución. Se nombra Jefes de los Regimientos de Caballería números 6 y 7**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.—Número 4612|933.

Vista la propuesta de la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Jefe del Regimiento **"Atanasildo Suárez"** de Caballería número 6 al actual Jefe del Regimiento de Caballería número 7, Coronel don Luis Gómez, y Jefe de esta última unidad al que lo es del Regimiento de igual arma número 6 Teniente Coronel don Pantaleón Díaz.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

10

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Alberto Reggio

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Alberto Reggio, de 54 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Maldonado, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, y contando, hasta el 9 de Abril de 1932, fecha en que cesó por haber expirado el término de su mandato, con 3 años y 5 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 120.56, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

11

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Isaac Monje Rodríguez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Isaac Monje Rodríguez, de 76 años de edad, a efecto de que se le acuerde jubilación en virtud de contar con más de 60 años de edad y 3 años y 9 meses de servicios en la Jefatura de Policía de Lavalleja, hasta el mes de Agosto de 1880, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias.

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada de acuerdo con las disposiciones de la ley 7818, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

**Decreto. Se extienden al Administrador del Instituto de Radiología los beneficios de un cómputo de servicios a los efectos de la jubilación.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Trabajo.

Montevideo, Diciembre 19 de 1933.

Vista la gestión realizada por el Administrador del Instituto de Radiología a fin de que le alcancen los beneficios que le acuerda al personal de enfermeros de dicho instituto el artículo 20, inciso 2.º, de la ley 26 de Agosto de 1926;

Considerando: Que la referida ley ha querido contemplar la situación de los funcionarios encargados de manejo del radium, por los perjuicios que para su salud pudiera originar su manipulación;

Considerando: Que si es justo el beneficio acordado a los enfermeros, hay evidente falta de equidad al no incluir entre los beneficiados al Administrador del Instituto de Radiología, que tiene el cometido de verificar diariamente la existencia del radium y de proceder a su distribución, por lo cual está más expuesto aún a los perjuicios que pudiera ocasionar a su salud, que los enfermeros cuya situación contempla la referida ley;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.º Queda comprendido en el artículo 20, inciso 2.º, de la ley 26 de Agosto de 1926, el Administrador del Instituto de Radiología.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — E. BLANCO ACEVEDO.—CESAR CHARLONE.

## A LOS AVISADORES DE "DIARIO OFICIAL"

**RESOLUCION DE 12 DE MARZO DE 1931**

"Cuando un avisador del "Diario Oficial" no retire de la Administración los dos ejemplares que corresponden al anuncio antes de los quince días de aparecido aquél, deberá pagarlos a precio de ejemplar atrasado."

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Despacho del señor Ministro

Diciembre 21 de 1933

1-2—Instituto de Pesca — Sanción disciplinaria al 1.er pescador de la dotación del vapor pesquero número 1. — Visto lo determinado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, pase a la Dirección de la Armada para su archivo.

3—Estación radiotelegráfica de Artigas — Construcción de una casilla. — Vuelva a la Inspección General del Ejército para que autorice al señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 para que proceda de acuerdo con lo solicitado.

4—Intendencia General del Ejército — Comunica eliminación de la lista "Viudas y menores militares" de la señora Josefa Bonnafoz de Rodríguez Brito por fallecida. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Julio Antonio Cotelo, ex Suboficial —Reingreso al Ejército. — Visto el precedente informe de la Inspección General del Ejército, que este Ministerio hace suyo, previa reposición, notifíquese y archívese.

6—Intendencia General del Ejército — Eliminación de la lista "Viudas y menores militares" de la pensionista Amelia Larrobla y acrecimiento de pensión a favor de Catalina Larrobla. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Delfín Díaz Cibils — Autorización para adquirir 60 metros cuadrados de tela para aviones. — Autorizado, vuelva a la Inspección General del Ejército.

8-9—Centro Nacional de Aviación — Solicita una contribución pecuniaria destinada a la construcción de nuevos galpones para los hangares del establecimiento. —Pase a la Inspección General del Ejército, para que requiera informe de la Escuela Militar de Aviación.

10—Establecimiento Radio L. L. de París — Solicita autorización para tomar parte en la licitación pública concerniente a la ampliación de los servicios radioeléctricos de la Estación "Cerrito". — Visto el precedente informe, hágase saber a la firma interesada y archívese.

11—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 1.390.17 expedida a favor del Capitán Oscar D. Gestido, importe de diferencias de cambio.— Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

Diciembre 23 de 1933

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe telegrama recibido de la Legación del Uruguay en Chile relacionado con el regreso de un Oficial. — Enterado, archívese.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe telegrama recibido de la Legación del Uruguay en Chile relacionado con el asunto anterior. — Enterado, archívese.

3—Juan Iglesias, Alférez asimilado — Licencia por 17 días. — Concedida, notifíquese y pase a la 7.a sección.

4—Instituto de Química Industrial — Reclama el pago de cuentas que le adeudan varias reparticiones militares y navales. — Con los informes producidos, vuelva al Ministerio de Industrias.

5—Dirección de la Armada — Solicita devolución de los antecedentes relacionados con la instalación del servicio telefónico automático en esa repartición. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada, donde se encuentran sus antecedentes.

6—Consejo Superior de Cárceles—Gestiona la cesión temporaria de un equipo de perforaciones con que cuenta la Intendencia General del Ejército a fin de efectuar la construcción de pozos semisurgentes en las cárceles Penitenciaría y Correccional. — Con el informe producido, vuelva al Ministerio del Interior.

7—Juan P. Mazza — Permiso para despachar 3 cajones de cartuchos cargados, un cajón conteniendo escopetas de caza y 3.000 fulminantes para cartuchos, llegados por el vapor "Pan América". — Concédese el permiso solicitado, debiéndose justificar oportunamente que se han abonado los derechos de Aduana pertinentes, expídase el certificado respectivo, comuníquese a la Jefatura de Policía y archívese, previa reposición.

8—Consejo Superior de Cárceles—Gestiona que la División Construcciones Militares practique una inspección de los muros de la Penitenciaría e informe respecto de las obras a realizar. — Con el informe requerido, vuelva al Ministerio del Interior.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

## ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Diciembre de 1933

Trámite administrativo — San José: el señor Juez Letrado da cuenta que ha fallecido el escribano Rafael V. Salguero. Canelones: expedientes para sentencia. Canelones: causas en estado de sumario. Jaureguiberry Lowry Miguel, investidura de escribano. Tasadores de Costas del interior. Rivera: Juez de Paz de la 4.a sección, licencias. San José: el señor Juez Letrado comunica la prisión del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 5.a sección don Juan A. Prieto. Enerino Palomeque, jubilación. Oficina de Protocolos. Exposición sobre revisación de protocolos correspondientes a 1932. Madrid Alejandro, denuncia. Berhouet Enrique G., Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, licencias. Ferreiro Romeo D., cobro de honorarios. Tadeo Tomás W., posesión de Estrados. Presidencia de la República, creación de nuevo distrito en la 5.a sección de Colonia. Río Negro, propuesta de Síndicos para 1934. Capital, Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 20.a sección, renuncia. Treinta y Tres, propuesta de defensores de oficio para 1934. Treinta y Tres, propuesta de Síndicos para 1934. Molla Roque, investidura de escribano. Rivera, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 7.a sección, renuncia. Lavalleja, propuesta de defensores de oficio para 1934. Río Negro, el señor Juez Letrado da cuenta de un incidente habido entre el Juez de Paz de la 4.a sección y Osvaldo Echeverry. Casal Alfredo E., posesión de Estrados. De la Fuente Juan Angel, investidura de escribano. Bardier José I. contra el Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia don Mario F. Méndez, denuncia. Treinta y Tres, la Intendencia Municipal contra el Juez de Paz de la 5.a sección Fortunato Sánchez, denuncia. Río Negro, propuesta de defensores de oficio para 1934. Risso Amalia contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 15.a sección de la Capital, denuncia. Rey Clemente contra el Juez Letrado Departamental de 1.er turno, queja. Favier Francisco, denuncia. Paysandú, observación del escribano Joaquín Brandao Sosa 193. Colonia, el Juez Letrado da cuenta del extravío del sumario. A. Bernachia, lesiones. Salto, observaciones al protocolo del escribano Bismarck Suárez de 1932. Muñoz Miranda J. contra Teodoro González Quevedo, queja.

Asuntos contenciosos — Trámite: Banco de Crédito contra Fernando Acosta y Lara, juicio ejecutivo. Delger Búrmester Guillermo contra Blanca Delger de Gorlero, jactancia. Exhorto del Banco de la Nación Argentina contra Domingo Baqué. Fornasari de Skabronsky contra A. Alvigini, devolución de animales.

Contiendas de competencia — Trámite: Cuatro.

Libertades condicionales — Providencias de trámite: 25.

Causas en consulta — Resoluciones interlocutorias: 11.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 13; telegramas, 5; legalizaciones, 4; cuadernos de protocolos rubricados, 7; revisados, 7; relaciones quincenales, 9. — Fermín Garicoits, Secretario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de Diciembre

Virginia Paez Platero, oriental, 4 años, Durazno 1027.

Celia Vilizio de Princivalle, oriental, 30 años, casada, Médanos 1412.

Antonio María Trochón, oriental, 21 años, soltero, General Pagola 2070.

Victorio del Castillo, oriental, 53 años, casado, J. Pereyra 3015.

Juana Bouzas, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Catalina Larregain de Michelli, italiana, 71 años, viuda, C. Grande 3033.

Francisco Fernández, oriental, 54 años, casado, Plata 2825.

José Muniz, oriental, 47 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

María Ester Silva, oriental, 2 años, Galicia 2141.

Pablo Arenuza, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

María Inés Zupato, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.

Albérico González, oriental, 20 meses, Hospital P. Visca.

María Ofelia Lacroix, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.

Moisés López, polaco, 63 años, Asilo L. P. del Campo.

Lola García, oriental, 58 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

Juan Delgado, oriental, 14 días, Casa del Niño.

Juan Pablo Casco, oriental, 11 meses, Tesino 41.

Nelly Gladys Neira, oriental, 1 año, Emancipación 544.

Pilar Escudero de Ibargoyen, oriental, 90 años, viuda, Agraciada 3030.

Leopoldo Ramón Lemos, oriental, 1 mes, Carlos Tellier 4157.

Nelson Solari, oriental, 3 días, Francisco Miranda 4468.

María Angélica Adroher de Cappi, oriental, 32 años, casada, Ariel 4734.

Daniel Murphy, oriental, 72 años, soltero, San Martín 3079.

## DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

### Papel Sellado

**Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.**

**Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).**

# COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

## 7.ª SESION

## DICIEMBRE 12 DE 1933

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA E INSTRUCCION PUBLICA, DON PEDRO COSIO Y DOCTOR HORACIO ABADIE SANTOS

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor Legislador don Ignacio Reyes Molné sobre prórroga del presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
4—Licencias.
5—Salud Pública. — Reorganización de servicios. — Cuestión planteada por el señor Legislador Reyes Molné respecto del estudio de este asunto y del relativo a los recursos de la Asistencia Pública. — Se designa una Comisión especial integrada con los señores Legisladores Suárez, Bonnet y Fuentes.
6—Código de Reorganización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. — El señor Ministro de Instrucción Pública pide que el asunto se trate en la segunda discusión particular en la sesión del 15. (Afirmativa).
7—Intercambio Universitario. — Convenio con los Estados Unidos del Brasil. — Moción del señor Legislador Bonnet para que se incluya el asunto en la orden del día del 15 y se haga el repartido correspondiente. (Afirmativa).
8—Presupuestos de los Municipios del litoral e interior. — Manifestación del señor Legislador Salgado en la que recalca la urgencia en sancionar dicho asunto. — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho.
9—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Presupuesto. — Se resuelve enviar a Comisión el asunto y tratar una prórroga por dos duodécimos del presupuesto vigente. (Discusión general y primera particular del asunto. — Supresión de la segunda particular. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado.
10—Dirección General de Correos y Telégrafos. — Presupuesto. (Segunda discusión particular. — Sanción). — Por moción del señor Legislador Artecona se resuelve enviar al Poder Ejecutivo una minuta de comunicación, junto con la versión taquigráfica referente, en la que se expresa que el cargo de Auxiliar de Secretaría, planillas números 1 y 2, corresponde al Director del Boletín.— Texto del proyecto sancionado.
11—Impuesto al ausentismo (exención a varias empresas) y crédito al señor Héctor Olivera Risso. — Moción de preferencia de los señores Legisladores Bonnet y Arrillaga Safons. (Afirmativa).
12—Impuesto al ausentismo. — Exoneración a empresas extranjeras. (Discusión general y primera particular. — Supresión de la segunda particular. — Sanción).
13—Francisco Piria. — Nota de condolencia a los deudos. — Moción del señor Legislador Salgado. (Afirmativa).
14—Crédito judicial del señor Héctor Olivera Risso. — Pago del mismo. (Discusión general y primera particular. supresión de la segunda particular. — Ratificación).
15—Contribución inmobiliaria y patentes de giro. — Por moción del señor Legislador Stewart Vargas se resuelve colocar dichos asuntos en 3.o y 4.o términos de la orden del día del día 15.
16—Crédito del señor José Senatore. — Por moción del señor Legislador Bonnet se resuelve colocar el asunto en la orden del día del 15.
17—Ley orgánica de la Universidad. — Moción de preferencia del señor Legislador Reyes Molné. (Desistimiento).
18—Trabajo de la Comisión. — Por moción del señor Legislador Bonnet se fijan los días martes y viernes desde las 21 y 30 a las 24 para sesionar mientras dura la VII Conferencia Internacional Americana.

## 1

En Montevideo, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión, los señores Legisladores: Bonnet, Fasciolo Siri, Fuentes, Stewart Vargas, Salgado, Arrillaga Safons, González (don Lizardo R.), Pérez Aquino, Reyes Molné, Santos y Suárez.

Asisten además, los señores Legisladores, miembros informantes: Artecona y Fernández Crespo.

Total: 14.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

## 2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite los siguientes asuntos:

1—Reorganización de los servicios de Salud Pública.

—A la Comisión Especial.

2—Autorización a la Caja de Servicios Públicos para proveer un cargo de Agente Departamental y tres Auxiliares de Agencia.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Observaciones al proyecto de ley sancionado, sobre rebaja en el pago de la contribución inmobiliaria a las propiedades que han alcanzado el porcentaje de cultivo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4—Copia del decreto por el que se destina el remanente existente de los fondos votados para extinción de la langosta, a los fines indicados en la ley de 7 de Agosto del corriente año.

—A la misma Comisión.

5—Acuse recibo de la comunicación dando cuenta de la elección de Mesa de la Comisión Legislativa Permanente.

6—Acuse recibo de la comunicación de la Comisión Legislativa Permanente, dando cuenta de la aprobación de la Convención Internacional de Telecomunicaciones.

—Archívense.

7—Destino de la suma de $ 24.000.00 para construcción de casas-hogares en la Colonia "Joaquín Suárez".

—A la Comisión de Obras Públicas.

8—Revisión de los textos de historia y geografía.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

9—Funcionamiento de las Cantinas Militares.

—A la Comisión de Legislación Social.

10—Suspensión hasta el 30 del corriente de las sentencias de remate.

11—Pensión a los familiares de los policías fallecidos en actos de servicio.

12—Declaración de feriado a partir de la hora 12, del día 8 del corriente.

13—Prórroga por un año de la vigencia de la ley de Alquileres.

14—Creación del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

15—Jubilación de funcionarios con mandato a término.

16—Emisión de $ 5.000.000 en Letras de Tesorería.

17—Prórroga de los presupuestos de las oficinas del Poder Legislativo.

18—Liberación de derechos de Aduana a las publicaciones extranjeras.

19—Recursos para pago de personal de la Comisión Nacional de Educación Física.

20—Precio mínimo del trigo.

21—Régimen en materia de gastos para el Frigorífico Nacional.

22—Integración del Directorio del Frigorífico Nacional con un Delegado de los Municipios.

23—Reorganización de los servicios policiales de la Capital.

24—La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje de la Comisión Legislativa Permanente, en la que se le comu.

caba la constitución de Mesa de la misma.

—Archívense.

25—La Alta Corte de Justicia remite copia autenticada de la resolución adoptada acerca del horario a regir en las dependencias del Poder Judicial.

—Téngase presente.

26—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Fernando J. Carballo, sobre revisación de camiones que transportan mercaderías de Colonia a Montevideo.

27—Del señor Ministro de Industrias, relacionada con las manifestaciones del señor Legislador don Lizardo R. González sobre despido de obreros y empleados del Frigorífico Nacional.

28—Del mismo señor Ministro referente a las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Lizardo R. González y doctor Héctor A. Mac-Coll, sobre precio de servicios en los bañaderos oficiales de ganado.

29—Del señor Ministro de Instrucción Pública relacionada con las manifestaciones del señor Legislador don Lisímaco Braida acerca de una disposición contenida en el Reglamento del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

30—Del señor Ministro de Obras Públicas referente a las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Miguel Buranelli sobre habilitación de caminos y pozos de agua potable en el pueblo Migues.

31—El señor Ministro del Interior remite los informes solicitados por la Comisión Legislativa Permanente, acerca de la situación en que han quedado las familias de los funcionarios policiales muertos recientemente en el cumplimiento de su deber.

—A sus antecedentes.

32—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto de construcción de un puente sobre el arroyo Chamizo.

33—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios presenta un proyecto de ley exonerando de impuestos de importación a los aparatos aeronáuticos y material de repuesto que entren al país.

34—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto del Poder Ejecutivo sobre contribución inmobiliaria para toda la República.

—Repártanse.

35—Los ex Presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados de la República de Cuba, remiten un despacho telegráfico en el que solicitan se gestione del Gobierno de Cuba, la no ejecución de los presos políticos.

—En consideración de la urgencia del asunto a que se refiere dicho telegrama, la Mesa dirigió de inmediato, un cablegrama al Presidente de Cuba solicitando clemencia para los presos políticos.

36—Los señores Legisladores don Alcides Aldama y don Francisco C. Betelu, solicitan de la Presidencia requiera informes del Banco de la República, sobre monto de lo adeudado por los ex Legisladores, a las dependencias del Banco de la República.

—Transmítase.

37—El señor Legislador don Cesáreo Alonso Montaño solicita licencia para faltar a las sesiones que realice la Comisión Permanente antes del 22 del corriente.

—Se votará oportunamente.

38—La Intendencia Municipal de Maldonado remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Legislador don César Pintos Diago sobre intensificación de las plantaciones de árboles.

—A sus antecedentes.

39—La Junta Deliberante de Colonia remite un mensaje y proyecto relacionados con el funcionamiento del establecimiento "Real de San Carlos".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

40—La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, presenta una exposición referente al proyecto de reajuste de la Caja de Servicios Públicos.

41—La Asociación de Escribanos del Uruguay, presenta una exposición relacionada con el proyecto de Código de Reorganización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

42—El Centro de Propietarios de Omnibus del Uruguay, presenta una exposición relacionada con la organización de las empresas de transporte.

—A sus antecedentes.

43—Doña Victoria López de Gibbs y doña Ana Olga Gibbs, solicitan pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

## 3

El señor Legislador don Ignacio Reyes Molné presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Enero de 1934, el presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Diciembre 12 de 1933.

Ignacio Reyes Molné."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

## 4

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Legislador Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en nueve**).

## 5

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Entre los asuntos entrados de que nos ha dado cuenta la Mesa, figura un mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se procura allegar nuevos recursos para atender las necesidades de la salud pública.

El señor Presidente ha destinado este mensaje a estudio de la Comisión de Higiene. Yo tengo entendido, señor Presidente, que hay una gran premura en resolver este problema: que tanto el Poder Ejecutivo como el Ministro del ramo, desean ardientemente que se nivelen las finanzas de ese instituto, con la prontitud que las circunstancias lo requieran. Por esa razón y haciendo míos los argumentos formulados por ellos en esa exposición, solicito que en vez del trámite que le ha dado el señor Presidente se nombre del seno de esta Comisión Permanente, una Subcomisión Especial, con el propósito de estudiar el mensaje en la parte dispositiva del mismo, para ganar tiempo y resolver este problema con la premura que el tiempo exige.

**SEÑOR MINISRO DE HACIENDA.** — Si me permite intervenir en este asunto, yo diría que me parece que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sería la más adecuada para informar, porque es una cuestión puramente financiera en este caso.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.**—Yo tengo entendido, señor Ministro y señor Legislador, que no se trata solamente de un proyecto de financiación.

**SEÑOR MINISTRO.** — Se trata puramente de recursos para el déficit.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se trata de un proyecto de reorganización general del Ministerio de Salud Pública.

**SEÑOR MINISTRO.**—Eso es otra cosa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No se trata solamente de un proyecto de recursos.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Hay otro también.

**SEÑOR PRESIDENTE.**—El que ha sido presentado es ese, y realmente el trámite que le había señalado la Mesa, es decir, a la Comisión de Higiene, no es el que corresponde. De modo que, aún tratándose de un proyecto de reorganización del Ministerio de Salud Pública, podría también aceptarse la moción del señor Reyes Molné.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** —Entonces no tiene la urgencia de que habla el señor Legisador Reyes Molné.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Yo me refería más a la situación financiera del Instituto.

He sabido que el Presidente ha rechazado entre los cálculos de recursos formulados por la Asamblea Deliberante en oportunidad, cuando consideró el presupuesto de ese Instituto, el arrendar la explotación del juego de quinielas que le produciría más o menos una cantidad superior a medio millón de pesos. Desde luego que, al no ser aceptada esa proposición por parte del Presidente de la República, por las reservas que el caso merece, hay la necesidad imperiosa de proveer a ese organismo de los recursos necesarios para atender el regular funcionamiento del mismo.

Considero eso de gran urgencia, máxime si se tiene en cuenta que nosotros votamos el presupuesto de Salud Pública por un plazo de cuatro meses, y si no adoptáramos resolución al respecto, colocaríamos a ese organismo en una situación de déficit.

Por esas circunstancias, y teniendo en cuenta la ansiedad que hoy por parte del Ministerio respectivo, en equilibrar las finanzas con la prontitud que las circunstancias exigen, he formulado moción para que, para tratar ese punto, se designara una Comisión Especial para que estudie en mancomún con el señor Secretario de Estado correspondiente a esa Cartera, e informe a la Asamblea a la brevedad posible.

Sin perjuicio, señor Presidente, de que ese proyecto de reorganización de cuyo mensaje ha dado cuenta la Mesa, recientemente enviado a nuestra consideración por el Poder Ejecutivo, sea sometido a la Comisión que se estime conveniente, rogándole el pronto despacho, porque tengo entendido también que en la reorganización de esa dependencia, se introducen modificaciones substanciales que desde luego reducirán los gastos de ese organismo.

**SEÑOR PRESIDENTE.**—El señor Ministro de Salud Pública ha hecho saber la urgencia que existe en tratar este proyecto. Es un proyecto muy complejo, porque es una ley de salud pública; es una ley de reorganización general del Ministerio de Salud Pública que hasta ahora no está organizado, desde luego.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Podría encarar los dos asuntos.

**SEÑOR PRESIDENE.** — No se trata de las finanzas de la Asistencia Pública; es una ley orgánica de la Asistencia Pública.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Yo propongo que se cometa a esa Comisión Especial el estudio de la ley orgánica de la Asistencia Pública y al mismo tiempo el mensaje del Poder Ejecutivo por el cuál se crean nuevos recursos.

**SEÑOR STEWAR VARGAS.**—Yo creo que la parte de recursos corresponde a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, porque está establecido en la ley que creó la Comisión Legislativa Permanente que las Comisiones seguirían funcionando y tienen sus funciones propias.

**SEÑOR PRESIDENE.**—Eso sería en el caso que el proyecto de ley se refiriera a los recursos y no se refiere a ellos para nada.

**SEÑOR SEWART VARGAS.**—La moción del señor Reyes Molné se refiere a las dos partes.

No me opongo a que se nombre una Comisión para estudiar la reorganización del Ministerio de Salud Pública, pero me opondría a que la parte de los recursos fuera motivo del estudio de esa Comisión. La parte de recursos, que pasara a la Comisión de Asuntos Financieros para que se expidiera; en la parte de la reorganización; no hay inconveniente en que se nombre una Comisión Especial.

De modo que solicitaría del señor Reyes Molné que divida su moción.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Yo aceptaría en el bien entendido que se exhorte a esa Comisión de suyo laboriosa, — tengo la impresión de que es la más trabajadora de la Cámara, — para que se expida lo más pronto posible.

**SEÑOR BONNET.** — Yo he creído, desde que se constituyó la Comisión Legislativa Permanente, — y así lo manifesté en una sesión anterior, — que el hecho de que existan las Comisiones Permanentes, no impide que en algún caso en que la Comisión Legislativa considere que deber nombrar una Comisión especial para un asunto determinado, así lo haga. Estando aquellas Comisiones, se tendrá en cuenta los informes que esas Comisiones expidan, pero si por razones especiales hubiera una Comisión que no se expidiera y hubiera necesidad de ganar tiempo, la Comisión Legislativa Permanente puede nombrar una Comisión especial para expedirse. Ese podría ser el caso a que se refiere la moción del señor Reyes Molné.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se designa la Comisión al solo efecto de estudiar estos dos asuntos.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en once**).

—Se designa para integrar la Comisión a los señores Suárez, Bonnet y Fuentes.

## 6

**SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.**— Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra.

**SEÑOR MINISTRO.** — Simplemente para pedir que en primer término de la orden del día del viernes, siempre que se sesione de noche, se coloque el proyecto de Código de Reorganización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, puesto que sólo quedan dieciocho días para poder reorganizar el trabajo, imprimirlo y divulgarlo, a fin de que entre a regir el 1.o de Enero la nueva ley.

En cuarenta minutos de trabajo, creo que podrá quedar concluído este asunto en la Comisión Permanente.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Yo he leído una nota presentada por la Asociación de Escribanos respecto a este mismo asunto. Me tomó de sorpresa por no haber estado presente en el momento de sancionarse ese proyecto. De manera que considero que es necesario que se reparta, porque solamente se repartieron las modificaciones y es menester que todos los señores Legisladores conozcan el contenido de las otras disposiciones.

**SEÑOR MINISTRO.** — Estamos en la segunda discusión y es un asunto urgente que creo que está desde Julio en las Cámaras.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — El señor Ministro no pretenderá que los señores Legisladores, especialmente los que no son abogados, tengan pleno conocimiento de ese asunto, y como no lo tienen no es correcto que voten en barbecho.

**SEÑOR MINISTRO.** — La pretensión del señor Ministro es mucho menor. Este asunto fué presentado en el mes de Julio. Este asunto tiene dieciocho años de edad en la parte esencial; está al borde de salir y es de gran importancia para la reorganización de un Poder que entiendo que hoy todavía contiene formas de la época colonial.

Es de vasta importancia este asunto y así lo ha entendido el Gobierno, — no el Ministro, — y sería lamentable que por pequeños detalles que al fin y al cabo podrían modificarse con posterioridad a la organización de estos Tribunales, por un pequeño interés gremial que acaso afectará una disposición que se estudiaría en su oportunidad, — quedara detenido este proyecto a dieciocho días de entrar en vigencia.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Si es ponderable la actividad desplegada por el señor Ministro para buscar la sanción de este proyecto, es deplorable, en cambio, que se llegue a esa sanción con el desconocimiento del asunto por parte de los Legisladores.

**SEÑOR MINISTRO.** — Es perfectamente conocido, porque fué entregado a las Cámaras en el mes de Julio.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Lo que se ha repartido y es conocido, es el contenido de las modificaciones; pero el proyecto fundamental, la base, no. De manera que son cosas muy distintas.

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿A qué llama el señor Legislador base y modificaciones?

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Las modificaciones que se trataron en Sala fueron las propuestas por el señor Ministro. En cambio, están las disposiciones del proyecto primitivo, que son las que no se han repartido.

**SEÑOR MINISTRO.** — Creía que estaban totalmente repartidas y sigo entendiendo que lo fueron.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está repartido.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Las modificaciones, nada más. Si me permite el repartido, se lo voy a demostrar.

**SEÑOR MINISTRO.** — Puedo asegurarle que están repartidas y las últimas que he traído son detalles, son pequeñas cosas.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Aunque tuviera razón el señor Ministro respecto a que ha sido repartido, está mi solicitud y no veo qué inconveniente hay para oponerse...

**SEÑOR MINISTRO.** — No pueden tener otro alcance las palabras del señor Legislador que el de dificultar que este asunto se trate.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Quiero que se conozca, nada más.

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Pero no hará óbice a que se trate el viernes de noche? Porque hay que llegar a la terminación de este trabajo.

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — No hay inconveniente.

**SEÑOR MINISTRO.**—Yo insisto en mi moción, señor Presidente: para que este asunto se trate el viernes de noche y se le dé término.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se trata el viernes en primer término el asunto de la referencia en segunda discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: siete en doce**).

## 7

**SEÑOR BONNET.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR BONNET.** — El mes pasado el Poder Ejecutivo envió un mensaje al Cuerpo Legislativo en el que recomendaba y pedía la sanción urgente del convenio celebrado con los Estados Unidos del Brasil relativo al intercambio de profesores y alumnos de las diversas Facultades de ese país con profesores y alumnos de nuestras facultades.

Ese asunto se inició el 12 de Agosto de 1921. Es un convenio análogo al que la República celebró, antes de esa fecha, con las Repúblicas Argentina y de Chile, y tiene como finalidad el fortalecer las relaciones de buena amistad por los medios superiores de la inteligencia, persiguiendo fines de alta cultura.

Fué aprobado el año 1925 por el Senado de la República, luego de haberse producido respecto a este convenio, tres informes, todos favorables, informes que fueron suscriptos por los ex Senadores, Mendívil, Cornú, Sorín, Aguirre, Buero, Casaravilla, Díaz, Berro y Cortinas. Quiero decir con esto que es un asunto completamente estudiado, que pasó el año 25 a la Cámara de Diputados, y a pesar de la importancia y del alto significado que él tiene para la cultura de los países americanos, hasta este momento no ha merecido la sanción definitiva.

Como lo dije al principio, el Poder Ejecutivo urge la sanción de este proyecto, y creo que el momento es completamente oportuno, puesto que está reunida la Conferencia Panamericana en la capital de nuestro país. Y es atendiendo a estas razones, que formulo moción para que este asunto sea incluído en la orden del día de la próxima sesión, en segundo término, es decir, después de la preferencia solicitada por el señor Ministro de Instrucción Pública.

Además pediría que se hiciera el repartido de los términos del convenio para que la Comisión Permanente lo conociera.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Bonnet.

(Se vota. — **Afirmativo: ocho en doce**).

## 8

**SEÑOR SALGADO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR SALGADO.** — Hace varios días se han distribuído los repartidos relacionados con los presupuestos de los Municipios del interior. No se sabe todavía cual ha de ser, el régimen previo al estudio de ellos, por esta Comisión Permanente. Se insinuó el otro día la conveniencia de estudiarlos por Comisiones delegadas de esta Comisión Permanente, y otros legisladores sostenían — entre ellos el que habla— que fueran estudiados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea.

Me parece que habría conveniencia en establecer un régimen definitivo para la solución de este punto, puesto que algunos de los señores Legisladores de campaña tendrán próximamente que ausentarse con motivo de la propaganda política, y simultáneamente deseos de intervenir para aclarar o para ampliar las informaciones de este repartido en lo relacionado con sus respectivos Departamentos.

Valdría la pena fijar un régimen definitivo, para que estos señores Legisladores, algunos de los cuales me han anunciado sus deseos de intervenir en el estudio previo de estos presupuestos, puedan hacerlo con la debida eficacia y sin la preocupación del descuido de sus variadas ocupaciones.

Podría resolverse que la Comisión de Presupuesto estudie estos presupuestos, o adoptar un régimen cualquiera que permita su rápido despacho.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No están informados.

**SEÑOR SALGADO.** — Sin embargo, figuran en la orden del día.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Figuran en la orden del día por resolución de la Comisión.

**SEÑOR SALGADO.** — La Comisión Permanente puede fijar el procedimiento que se va a seguir para considerarlos.

Propongo que se remitan a la Comisión de Presupuesto para que los vaya informando con la mayor premura para que la Comisión Permanente los pueda tratar dentro de breve término por las razones que apunté al principio de este debate.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es exacto, a la Comisión de Presupuesto puede urgírsele el pronto despacho.

**SEÑOR SALGADO.** — Y entonces, ¿cuál será entre tanto su situación en la orden del día ...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Esperar a que la Comisión de Presupuesto los informe y entonces incorporarlos en la orden del día.

**SEÑOR SALGADO.** — ¿De manera que desaparecerían de la orden del día, o no tendría ningún valor que figuraran en ella en el término en que están, sin que tuvieran previo informe de la Comisión?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Exactamente. Lo único que cabe es exhortar a la Comisión de Presupuesto para que lo informe a la brevedad.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Comparto las apreciaciones que ha formulado el señor Legislador Salgado, de que es absolutamente urgente el sancionar los presupuestos municipales del interior de la República. Debemos tener presente, que en la primera sesión que celebró la Comisión Permanente, concurrió el doctor Ghigliani y urgió el pronto despacho de estos asuntos en nombre del Poder Ejecutivo.

Como carecíamos de tiempo suficiente para efectuar el estudio y resolver el asunto con la prontitud que el Poder Ejecutivo anhelaba, prorrogamos los presupuestos de estos municipios hasta el 31 del presente mes, en el bien entendido, de que la Mesa de la Comisión Permanente exhortaría a la Comisión de Presupuesto para que se expidiera en el estudio de estos presupuestos con la prontitud que las circunstancias lo reclaman. Ha transcurrido un largo lapso de tiempo, y es doloroso llamar la atención de la Comisión, para que ésta se dedique al estudio de este asunto y se expida con la celeridad que el problema de los presupuestos municipales lo requieren.

Será necesario, señor Presidente, que si la Comisión de Presupuesto no se expidiera con la rapidez que el caso exige, se adopte alguna resolución para que podamos tratar el asunto de cualquier modo. En ese sentido, acompaño la exhortación hecha por el señor Legislador Salgado.

**SEÑOR FUENTES.** — Lo conveniente sería darle un plazo de diez días.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Las Comisiones, por el Reglamento, tienen el plazo marcado. Si tenemos en cuenta el tiempo que ha transcurrido ya debería estar resuelto. Y me atrevo a decir, que el plazo indicado por el Reglamento, ha sido excedido en bastante número de días!

**SEÑOR PRESIDENTE.** — De acuerdo con las manifestaciones de los señores Legisladores, se exhorta a la Comisión de Presupuesto para el pronto despacho de este asunto.

## 9

Se entrará a considerar el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Pido la palabra.

El señor Ministro de Trabajo, imposibilitado de concurrir a la sesión que esta noche celebra la Comisión Permanente, me ha pedido transmita a los señores miembros que la integran, su deseo de que no sea considerado el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, tal cual ha sido informado por la Comisión de Presupuesto. El propósito de este Secretario de Estado, es someter a la consideración de este Cuerpo y por ende, de la Comisión de Presupuesto, un nuevo proyecto para esa entidad, teniendo en cuenta la organización que recientemente hemos adoptado para ese organismo, y el propósito, ya notoriamente conocido del señor Ministro de Trabajo, de introducir todo género de economías en los presupuestos de gastos de ese organismo.

Voy a formular moción para que el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, repartido 141, sea devuelto a la Comisión de Presupuesto a la espera del nuevo que enviará para su consideración el Poder Ejecutivo, y que en el interregno, prorroguemos el presupuesto actual hasta el 31 del presente, para darle a ese organismo el medio condicente para hacer frente a las erogaciones que demande el funcionamiento de ese instituto.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — ¿Hasta el 31 de Diciembre? Vamos a prorrogarlo hasta el 31 de Enero.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Muy bien; hasta el 31 de Enero; en el bien entendido de que el señor Ministro de Trabajo enviará a esta Comisión Permanente, un nuevo proyecto de presupuesto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Legislador se servirá redactar ese proyecto. Entre tanto, se va a votar si el proyecto de la Caja de Jubilaciones pasa a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: ocho en once**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Enero de 1934 el presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión.

**SEÑOR SUAREZ.** — Pido la palabra.

Aceptaría, señor Presidente, ese proyecto con el agregado de que se suspendiera el pago de las bonificaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ya que esta Caja no permite que se continúe con esos excesos.

De manera que yo agregaría como artículo 2.o el artículo 4.o del proyecto, que ha sido repartido.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Muy bien: yo acepto el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Suárez.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión el artículo.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: ocho en once**).

—Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Enero de 1934 el presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: ocho en once**).

—Léase el artículo 2.o sustitutivo.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Directorio de la Caja no podrá conceder bonificaciones ni remuneraciones extraordinarias de ningún orden al personal de su dependencia; no podrá tomar personal extrapresupuesto; no podrá afectar sus rubros de gastos para el pago de jornales, ni podrá excederse, sin perjuicio de la autorización del artículo anterior, en ninguna de las partidas establecidas en el artículo 1.o."

—En discusión.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Yo creo que el artículo debía quedar reducido a esto: "El Directorio de la Caja no podrá conceder bonificaciones ni remuneraciones extraordinarias de ningún orden al personal de su dependencia".

Hago moción para que el artículo se modifique en la forma indicada.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está en discusión la modificación propuesta por el señor Reyes Molné.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete en once**).

—El artículo 3.o es de fórmula.

—Queda sancionado el proyecto en discusión general y primera particular.

**SEÑOR PEREZ AQUINO.** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato la sanción del proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión y se comunica de inmediato.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diez en once**).

—Queda sancionado el proyecto en general y en ambas discusiones particulares.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Enero de 1934 el presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o El Directorio de la Caja no podrá conceder bonificaciones ni remuneraciones extraordinarias de ningún orden al personal de su dependencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

## 10

—Continúa la orden del día con la consideración del presupuesto de Correos y Telégrafos.

En segunda discusión particular el artículo 1.o.

—En discusión.

**SEÑOR SALGADO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR SALGADO.** — Está en antesalas el miembro informante señor Artecona, y creo que debe invitársele a pasar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Todos los miembros informantes son notificados por la Secretaría cuando se trata de asuntos de su incumbencia. El miembro informante puede entrar a Sala.

(Entra a Sala el señor Artecona).

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Cuando se discutió este proyecto en primera discusión particular, yo formulé algunas observaciones de fondo, que deben estar en la memoria de todos los señores Legisladores. No voy a reincidir, haciendo una larga exposición, puesto que los argumentos que podría hacer en este instante ya son conocidos por los miembros que integran la Comisión Permanente, pero a través del tiempo transcurrido, me ratifico en los términos en que había encarado el asunto.

Considero de gran utilidad, de gran necesidad para el desenvolvimiento del organismo, que se le cree a la Institución, el cargo de Subdirector.

Ya dí las razones, que desde luego eran de peso, relacionadas con este problema y no quiero volver sobre ellas. Pero mantengo inalterables los conceptos emitidos en aquella oportunidad y mi decisión inquebrantable de proponer una vez más a consideración de la Comisión Permanente, la creación del cargo de Subdirector, suprimido del presupuesto.

He hecho otras consideraciones relacionadas con los puestos que se suprimen

al vacar y he apreciado que ellas no contaron con ambiente en el seno de la Comisión.

Como esto es transitorio, pues este proyecto tendrá solamente un año de vida, espero que el transcurso de este tiempo cuando al finalizar el año 34, nuevamente sea sometido a nuestra consideración, llegue a compenetrarse de la necesidad del mantenimiento de esos cargos para no cortar, como decía en aquella oportunidad, la carrera administrativa de los funcionarios dependientes de ese organismo, realizando el monto de economías que pretende hacer la Comisión de Presupuesto, suprimiendo todos aquellos cargos innecesarios de menos monto, pero, que, en general, puedan arbitrar la suma de dinero con la cual sería posible compensar lo que se quiere economizar en ese organismo, con la supresión de los cargos al vacar.

Además debo hacer conocer a la Comisión, un pedido especial que me ha sido formulado por el Contador del instituto.

En el proyecto sometido a nuestro estudio, se ha suprimido el cargo de Tenedor de Libros. El Contador de la institución cree absolutamente necesario ese cargo. Cualquiera de nosotros que conozcamos el funcionamiento de institutos de esta naturaleza, aplicando la misma actividad que se despliega en cualquier casa de comercio, tenemos que convenir en que es absolutamente necesario que este organismo cuente con un tenedor de libros. De lo contrario, el contador tendrá a su cargo la tarea de llevar los libros, a la inversa de lo que ocurre en la industria privada y en el comercio, donde el contador es el Jefe supremo de la Sección y es el que contralorea todas las actividades. Con la supresión de ese cargo, haremos que el Contador ejerza las funciones de vigilancia y contralor del departamento de Contaduría de la Sección Correos, es decir, de la obra que él mismo tendrá que realizar.

Someto, también en esta segunda discusión a consideración de los miembros de la Comisión, la necesidad de que se crèe ese puesto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración de la Comisión la modificación propuesta por el señor Legislador.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** —Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** —Yo voy a acompañar al señor Legislador en cuanto a la creación del cargo de Subdirector, porque aparte de las razones expuestas por él tengo las sugestiones de personas capacitadas que me han convencido de la necesidad de crear ese cargo. No haré lo mismo en cuanto a las otras solicitudes del señor Legislador, y el señor miembro informante que está en Sala, sabrá explicar porque razones se suprimieron esos cargos.

En cuanto al cargo de Subdirector, he cambiado opiniones con los compañeros de mi bancada, los que están dispuestos a esa creación siempre que, como en otros casos, su asignación no pase de $ 300.00 mensuales.

Esa es la resolución de nuestra bancada.

**SEÑOR BONNET.** — Yo participo de las consideraciones aducidas por el señor Reyes Molné, respecto a la necesidad de crear el cargo de Subdirector, y como considero que existe ambiente para restablecer ese cargo, voy a insistir algo más respecto al cargo de Tenedor de Libros. Este puesto se considera completamente necesario para la buena marcha del organismo de Correos y para comprobarlo me voy a remitir a una nota pasada por el Jefe de la Sección Contaduría donde haciéndose eco de manifestaciones que habían llegado a su conocimiento en el sentido de que se proyectaba suprimir ese cargo, pasó una nota al Director de Correos llamándole la atención al respecto y el Director pasó dicha nota a informe del señor Garderes, Inspector Nacional de Hacienda, que es el Interventor en esa repartición.

El señor Garderes, con la nota que voy a leer, justifica de una manera terminante y concluyente la necesidad de mantener el referido cargo.

Dice así:

"Montevideo, Noviembre 21 de 1933.

Señor Director General de Correos don Guzmán Papini y Zás.

Nota N.o S|N.

Señor Director:

Cúmpleme evacuar la consulta que usted me formula respecto a la proyectada supresión del cargo de Tenedor de Libros de este instituto.

Las observaciones de la Contaduría, contenidas en su nota del 18 del corriente, son atinadas y exactas.

Las actividades del instituto Postal y Telegráfico han alcanzado en la actualidad volumen considerable, y en consecuencia, la acción de escrituración y contralor a cargo de la Contaduría, demanda una tarea cada vez más importante y compleja, muy especialmente en lo que respecta a las funciones de mayor responsabilidad.

El puesto de Tenedor de Libros, es imprescindible y prueba de ello es que, la contabilidad acusa algún atraso, que se viene prolongando desde hace mucho tiempo, a pesar de las observaciones que al respecto ha formulado el suscrito, Interventor y de las medidas adoptadas oportunamente por la Dirección del instituto, a fin de irlo aminorando. Como manifesté al señor Director en anteriores oportunidades, el Contador de este instituto, debe ser el Jefe superior de la Sección y el asesor técnico en lo financiero de la Dirección General; el Subcontador debe ser el Jefe inmediato y responsable de la tarea de los empleados de la Sección y el Tenedor de Libros el funcionario que realice la tarea material de escriturar la contabilidad central del organismo.

En los términos expuestos dejo manifestada mi opinión respecto al punto en consulta.

Saludo al señor Director atentamente.

Aníbal P. Garderes."

En esta forma, señor Presidente, concluyente, se expresaba el señor Aníbal Garderes que como lo he manifestado, es el Inspector Nacional de Hacienda y delegado ante la Dirección de Correos, a los fines de la intervención. Con estas razones se robustecen las afirmaciones que hizo el señor Legislador Reyes Molné, para sostener de una manera decidida la necesidad de mantener el puesto de Tenedor de Libros.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR ARTECONA.** — El señor Legislador González, propuso, para el Subdirector, un sueldo de 300 pesos. Yo creo que como la jerarquía la hace el sueldo y los Jefes de mayor categoría tienen pesos 300.00, debe ponerse 305.00 pesos.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Yo propuse 330.00 pesos.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** —Acepto la modificación de 305.00 pesos; pero no voy más allá.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase la proposición.

(Se lee):

"1 Subdirector, $ 330 mensuales, pesos 3.900 anuales.

"1 Tenedor de Libros, $ 205.00 mensuales, 2.460 pesos anuales."

**SEÑOR ARTECONA.** — Pido que se divida la votación.

**SEÑOR SANTOS.** — Primero, nombrando el cargo y poniéndolo a votación, después las dotaciones.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — Yo he aceptado la sugerencia del señor Reyes Molné, con verdadera violencia; nuestra bancada entiende que no puede de ninguna manera retacear la propuesta del propio Director.

Si en estos momentos, nuestra bancada ha transado con esa nueva creación destruyendo desde luego el propónito de economía que el Director ha introducido en esta planilla, ha sido por un acto realmente de colaboración, pero no estamos dispuestos a crear el puesto, y luego votar una remuneración que, a mi juicio, es excesiva.

En cuanto al otro puesto de Tenedor de Libros, el miembro informante me hace saber que además del Contador, hay un Sub-Contador, de manera que esa responsabilidad y esa tarea abrumadora que se le atribuye al Contador, desaparece teniendo un colaborador, como es el Sub-Contador.

De manera que me parece que es innecesario y si a eso se agrega que el propio Director ha propuesto eso, me parece que no se puede ser más realista que el rey.

**SEÑOR BONNET.** — Con respecto a la creación del puesto de Tenedor de Libros, el Director mantiene la necesidad de su existencia.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — La mantiene ahora.

**SEÑOR BONNET.** — He tenido oportunidad de hablar personalmente con el señor Director...

**SEÑOR ARTECONA.** — En realidad, el Director de Correos mantiene todos los puestos, tanto los que están provisto como las vacantes. En el presupuesto elevado por la Dirección de Correos, no se hacía modificación alguna.

Esa es la realidad de las cosas. Después, en Comisión, modificó su criterio en muchísimas cosas.

**SEÑOR BONNET.** — He tenido oportunidad de hablar con el Director, y él acepta en conjunto el Presupuesto.

**SEÑOR ARTECONA.** — Lo que nosotros tenemos que hacer es legislar, no ejecutar. Aquí se trata de que el Sub-Tenedor sea Tenedor, que yo mismo reconozco que es una persona excepcional, pero hay un Sub Contador al que se le dán las funciones de Tenedor de Libros y a su vez hay un Sub Tenedor de Libros, que, en realidad, es un cargo que no se necesita.

Además hay un Oficial 1.o en la sección administrativa.

**SEÑOR BONNET.** — No me llama la atención que el Inspector de Hacienda señor Garderes, delegado ante el Correo...

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — Todos los funcionarios hacen lo mismo. Parece que nosotros recién entráramos a conocer esas aspiraciones legítimas de los funcionarios, pero la verdad es que si no contemplamos la situación del erario público, no estaremos a tono con la actual situación.

**SEÑOR BONNET.** — Lo acompaño decididamente en todos esos propósitos señor Legislador; pero le llamo la atención que cuando un funcionario como el señor Garderes dice que ese puesto es absolutamente necesario, creo que debe darse importancia a esa opinión.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Si me permite el señor Presidente, y tienen un poco de paciencia los señores Legisladores, voy a dar lectura a una documentación que creo es corroborante de la tésis que sostenemos.

**SEÑOR ARTECONA.** — ¿Me permite? No le parece, señor Legislador, que debemos dividir la votación del cargo de Sub-Director, y después entraríamos...

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Como estamos discurriendo acerca del puesto de

Tenedor de Libros, para liquidar el asunto, continuaré, y luego lo votaremos.

Con fecha 18 del mes próximo pasado el Contador se dirige al señor Director Papini y Zás, en los siguientes términos: (Lee):

"Montevideo, Noviembre 18 de 1933.

Señor Director General de Correos, don Guzmán Papini y Zás.

Nota N.o 388.

Señor Director:

Confirmando las manifestaciones vertidas oportunamente ante la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante debo manifestar al señor Director mi seria alarma ante el proyecto de supresión del cargo de Tenedor de Libros de esta Contaduría.

El atraso de la contabilidad del instituto se produce desde hace varios años y aunque el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Julio próximo pasado determinó imperativamente la regularización de esos atrasos, la escrituración de éstas oficinas no ha podido ponerse al día, porque desde Mayo de 1931 el cargo de Tenedor de Libros ha permanecido vacante por licencia prolongada del titular y por no haberse llenado después de [illegible].

El Interventor permanente de la Inspección General de Hacienda, Contador don Aníbal P. Garderes, ha observado reiteradamente por nota, y verbalmente, el atraso prolongado y para evitar las responsabilidades que puedan recaer sobre esta Sección, he creído necesario formular esta exposición al señor Director.

Saludo al señor Director atentamente.

Antonio La Manna."

Y el señor Director provee de la siguiente manera: con fecha 21 del mismo mes: "Pase en el día a informe del señor Interventor de Hacienda, don Aníbal P. Garderes, para que manifieste si es necesario e imprescindible el cargo de Tenedor de Libros de la Sección Administrativa. — G. Panini y Zas, Director General. — R. J. Pascal, Prosecretario."

Luego viene la contestación del Inspector de Hacienda, señor Garderes — de cuya capacidad no es necesario ocuparnos, puesto que son bien conocidos la actividad y el celo con que atiende el cargo que le ha sido conferido — que ha hecho conocer el doctor Bonnet.

Creo que son razones más que suficientes para mantener el cargo.

Además, si el señor Director hubiera convenido con los miembros de la Comisión de Presupuesto la supresión de ese cargo, no se hubiera dirigido a la intervención de Hacienda, en los términos en que lo ha hecho, porque en su decreto exige que se pronuncie el Inspector de Hacienda, con toda rapidez, en el día, para conocer si es absolutamente necesario el funcionario a que nos referimos.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** —¿Cuál es la tarea del Subcontador?

**SEÑOR REYES MOLNE.** — No conozco la organización del Correo, porque no he intervenido en ella. Si hubiera trabajado quince días lo pondría en conocimiento de ello al señor Legislador.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — Hay uno más: el Tenedor de Libros; está vacante el puesto.

El puesto de Tenedor de Libros está vacante; no se había llenado en aquel momento en que se creaba el puesto para satisfacer aspiraciones. Ahora, en este régimen se quiere crear y se quiere dejar todavía al Subcontador. Si el Subcontador no tiene capacidad para atender esas funciones, pues que se suprima el puesto.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — No entro a analizar la capacidad que puedan tener el Contador y el Subcontador. Creo que cuando se está al frente de la contaduría de un organismo como el Correo, la capacidad, salta a la vista, es evidente. De lo contrario, no podía asumir tanta responsabilidad en el contralor, un funcionario que no tuviera las condiciones que el cargo requiere. Pero no olvide, y tenga bien presente el señor Legislador González, después de lo leído, que la contabilidad está atrasada, desde el tiempo que por prolongada ausencia del tenedor de libros y por no haberse llenado ese puesto con el sustituto correspondiente. La contabilidad se encuentra atrasada al punto de que todavía faltan escriturar dos años y pico en los libros de una institución como esa. ¿Es o no necesario?

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** —Vea: hay treinta y cuatro empleados de la Sección Contabilidad y la contabilidad está atrasada. O no sobran los funcionarios o realmente no quieren trabajar.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Hay que ver qué finalidad llenan esos funcionarios. Yo conozco instituciones comerciales que tienen cien empleados para la contabilidad. Hay que saber las funciones que realizan, cómo se divide el trabajo. No es sólo la escrituración de libros lo que deben hacer los Contadores. Posiblemente los 34 empleados sean insuficientes para atender toda la meticulosidad y los detalles que las tareas exigen. Yo no sé cómo se lleva la contabilidad; pero sé que es importante y que no se debe tener en cuenta que son 34 empleados. Las funciones determinan el número de elementos, de instrumentos, que las pueden desarrollar.

**SEÑOR BONNET.** — Si me permite el señor González, le voy á contestar.

El señor Legislador González preguntaba cuáles podrían ser las atribuciones del Subcontador.

Yo, utilizando la nota del Inspector de Hacienda, señor Garderes, le voy a contestar. Dice el señor Garderes: "Como manifesté al señor Director en anteriores oportunidades, el Contador de este instituto debe ser el jefe superior de la sección y el asesor técnico de los de la División General.

El Subdirector debe ser el Jefe inmediato y responsable de las tareas de los empleados de la sección y el Tenedor de Libros el funcionario que realice la tarea material de escriturar la contabilidad central del organismo."

De manera que ahí tiene contestado, con arreglo a la opinión del señor Garderes, que es un Contador muy reputado, persona versada, cuáles deben ser las atribuciones del Subcontador.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** —Insisto, señor Presidente, en que no votaré un gasto más en esta planilla.

He aceptado por un espíritu patriótico y armónico, la creación del cargo de Subdirector, porque he creído que es un organismo que tiene fatalmente que tener un Subdirector, por si falta el Director o por otras circunstancias; pero no estoy dispuesto a votar ningún otro cargo que importe una inflazón al presupuesto de Correos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, primero, el artículo de la Comisión. Después se votarán por partes las creaciones que proyecta el señor Legislador Reyes Molné.

Se va a votar el artículo 1.o de la Comisión, sin las enmiendas.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: diez votos**).

—Se va a votar ahora la primera enmienda propuesta por el señor Legislador Reyes Molné, la creación del cargo de Subdirector con una dotación de 330 pesos mensuales.

**SEÑOR ARTECONA.** — Creo que al crearse el cargo de Subdirector se suprime el cargo de Jefe de la Oficina Internacional.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** —Para no malograr esta creación que propone el señor Reyes Molné, le pediría que modificara el monto de la asignación. De esa manera lo podríamos votar todos.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Voy a hacerlo. No creo que sea exagerada la dotación del Subdirector de 330 pesos mensuales, cuando los Jefes de Sección ganan 300 pesos. No he votado en la sesión en que consideramos el presupuesto, en primera discusión particular, las rebajas de sueldos que se han hecho a los Directores. Me parece, y es un concepto del que ya tengo conciencia formada, que se deben mantener las asignaciones tal como están, porque aunque sean de poco monto las rebajas, pueden traer aparejadas perturbaciones económicas, de orden doméstico, que todos sabemos apreciar. Pero los funcionarios superiores, vinculados a la disciplina, a la organización, al progreso, a la difusión que realiza el Correo, merecen bien se tenga en cuenta, para ser mejor dotados y rentados que los otros. Y al proponer 330 pesos para el Subdirector, me apeo de aquella posición anterior que había adoptado, por la cual aceptaba el temperamento del Poder Ejecutivo, que dotaba ese cargo con 345 pesos mensuales.

Pero en atención a las palabras pronunciadas por el señor Legislador González, con el deseo de que esta solución cuente con el mayor número de voluntades de los miembros de la Comisión Permanente, voy a modificar, señor Presidente, la proposición por mí presentada en el sentido de que en lugar de 330 pesos mensuales, se le fijen 320 pesos al Subdirector; 20 pesos más de diferencia en un cargo preponderante, no es una grave carga para las finanzas públicas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la enmienda propuesta por el señor Reyes Molné, con la modificación del señor Artecona, en el sentido de que se cree el cargo de Subdirector Jefe de la Oficina Internacional con una asignación de 320 pesos mensuales.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — Acepto, 310 pesos mensuales.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — He propuesto 320 pesos mensuales.

**SEÑOR ARTECONA.** — Como miembro informante, acepto 310 pesos mensuales.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — El señor Artecona que sostuvo la supresión del cargo, no puede proponer dotaciones de ninguna naturaleza.

**SEÑOR ARTECONA.** — El señor Legislador sabe que si incluímos el cargo de Subdirector fué por espíritu de colaboración con el Poder Ejecutivo, porque ningún Legislador nacionalista aceptaba el cargo de Subdirector por considerarlo innecesario.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — Tan es así que la supresión de ese cargo tuvo ambiente en el seno de esta Comisión Legislativa.

**SEÑOR ARTECONA.** — Y que contó, en la primera discusión, sólo con el voto de los señores Reyes Molné y Fasciolo Siri, según tengo gentendido.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — Hemos reaccionado, haciéndole el gusto al señor Reyes Molné.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — No me hacen el gusto, porque yo no aprecio estos problemas ni con carácter particular, ni con carácter afectivo, sino que lo que me inspiran son los intereses generales.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el agregado.

(Se lee):

"Un Subdirector, Jefe del Servicio Internacional, $ 310.00 mensuales."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: nueve en diez**).

—Se va a votar el puesto de Tenedor de Libros con $ 205.00 mensuales.

(Se vota. — **Afirmativa: siete en diez**).

**SEÑOR ARTECONA.** — ¿Me permite? Cuando se empezó a tratar este asunto del Correo, yo expresé, como miembro informante de la Comisión, que no se perjudicaba a nadie, porque los cargos que se suprimían eran dos que ocuparon personas que se habían jubilado; y otro había expresado su deseo de ser trasladado a Jefe de la Sucursal del Palacio Legislativo, que iba a ser suprimida. Pero he sido entrevistado por una empleada del Correo, la cual me manifestó que queda en la calle, al suprimirse la partida del Boletín, cosa que el Director de Correos no lo dijo en Comisión.

En esa Sección había una empleada por eventuales para corregir el Boletín, que ganaba 75 pesos, y el señor Papini, cuando entró, le rebajó el sueldo a 50 pesos. Esa señorita hace ocho años que está prestando servicios en la Administración de Correos, y no es posible someter la injusticia de dejarla en la calle.

Creo que habría que corregir esa situación, creando un cargo de Auxiliar de 9.a categoría, que sería realmente el sueldo que esta señorita tenía anteriormente, aclarándose que es para la empleada que corregía el Boletín.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — ¿Me permite?

Yo tengo entendido que la Comisión iba a reducir la partida del Boletín a 600 pesos anuales.

**SEÑOR ARTECONA.** — Propongo que se cree un cargo de Auxiliar de 9.a hategoría, en la Secretaría, porque se suprime el Boletín.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Creo que se podría salvar la dificultad a que hace referencia el señor Legislador Artecona, disponiendo la creación de ese cargo y al mismo tiempo determinar una partida pequeña para la impresión del Boletín. Se me afirma que es deseo del Director del Correo, imprimir esa hoja de publicidad que tendrá difusión, sirva de intercambio universal, trimestralmente, y que con una partida de 600 pesos, sería suficiente para atender esa erogación.

Yo preguntaría al señor miembro informante, si fué considerado este punto en la Comisión de Presupuesto.

**SEÑOR ARTECONA.** — Fué considerado, y debo expresar que muy poco resistió el Director a que se suprimiera el Boletín. Por eso la Comisión, por unanimidad, resolvió suprimir la partida, porque el Director dijo que se arreglaría.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Si se arreglara, tendría que echar mano de otro rubro.

**SEÑOR ARTECONA.** — Si se suprimió la partida, no habrá Boletín.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Sin embargo, es esencial para una institución de esa naturaleza, de carácter universal, sujeta a convenios, la publicación de revistas de ese carácter. No podrá atender la publicación quincenal o mensual, pero bien podría realizarse una trimestralmente.

**SEÑOR ARTECONA.** — Era una partida de dos mil a dos mil cuatrocientos pesos.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Formularía moción para que se incluya una partida de 600 pesos, solamente, destinada a la impresión de ese Boletín, y agregar el cargo que menciona el señor miembro informante, en la planilla que mejor corresponda.

**SEÑOR ARTECONA.** — Que podría ser en la Secretaría.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Y determinando que ese puesto corresponde a ese funcionario...

**SEÑOR ARTECONA.** — Que desempeña las funciones de corrector del Boletín.

**SEÑOR GONZALEZ.** — Yo me resisto, señor Presidente, a seguir aumentando este presupuesto.

Es sabido que el Parlamento votó una ley estable siendo la obligatoriedad a os entes autónomos el abatimiento del 20 o|o en sus presupuestos de sueldos y gastos. Este presupuesto que estamos estudiando no alcanza a un 11 o|o por no haber llegado al abatimiento que exigía aquella ley pasando al Parlamento. El Poder Ejecutivo lo pasó al Parlamento justamente por eso, porque no había alcanzado el abatimiento que estaba obligado a hacer y daría una impresión, mejor dicho, dará una impresión dolorosa, que el Parlamento no sea capaz de abatir este presupuesto, ya no digo en un 20 o|o, siquiera en un 15 o|o, pues no llega al 11 o|o, y eso es una demostración de incapacidad...

**SEÑOR REYES MOLNE.** — No apoyado.

**SEÑOR GONZALEZ.** — ...del Parlamento para abatir un presupuesto de esta naturaleza.

Yo me resistí a votar. Reconozco que ese funcionario que ha quedado ahí cesante, de una manera hasta ignorada por la propia Comisión, que recién después de haber sometido este presupuesto y haber sido aprobado en primera discusión, se apercibe que hay un funcionario que queda separado de su puesto sin haber cometido ninguna falta. Eso, sí, estoy dispuesto a remediarlo, tanto en ese organismo como en cualquier otro; pero a lo que no estoy dispuesto y me parece una enormidad, es a crear puestos que el propio organismo no considera necesarios. Es una cosa que realmente no está a tono con la situación.

Con este ejemplo, tendríamos que hacer lo mismo con todos los presupuestos que han sido sometidos a nuestra consideración.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Y además, dada la necesidad supuesta del Boletín, estaríamos por ver si el rubro de 600, 1.000 o 1.500 pesos fuera necesario, porque no podemos estar improvisando de esta manera, y, en tren de rebajar la llevaremos a 600 pesos, porque si fuera necesario, sería completamente imposible que el Boletín satisfaga las necesidades para que ha sido creado, con ese rubro; y si no fuera necesario, no habría por qué votar ni siquiera ese rubro, ya que ni el Director de Correos ha formulado ninguna observación a la supresión total del rubro destinado a ese objeto.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** —Figúrese que hemos votado el primer artículo y ya se ha aumentado desde la sanción de la primera discusión, en unos seis mil pesos por año, casi en doce mil pesos, y eso es una barbaridad.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — No, señor; está equivocado.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — En la primera discusión no existía el cargo de Subdirector y estaba suprimido el cargo de Tenedor de Libros.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Pero no olvide que al Subdirector se le suprime el cargo de Jefe de la Oficina Internacional rentado con $ 250.00. El aumento que el señor Legislador hace, es de 720 pesos anuales, correspondiente al Subdirector.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — Bueno; en ese tren, estamos en el artículo 1.o y vamos a llegar en ese tren con el presupuesto tal vez aumentado, en lo que primeramente salió.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — ~~Terminadas estas cuestiones~~, no hay más, porque el artículo 1.o comprende todos los gastos por concepto de puestos de Correo.

**SEÑOR ARTECONA.** — La enmienda mía consiste en la regularización de la situación de una persona que hace ocho años que está por eventuales, ocupando ese puesto de Auxiliar de 9.a categoría, la empleada que corregía el Boletín.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Eso debe ponerse en la ley.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — No se puede poner. Es una función del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR ARTECONA.** — Creo que quedando expresa constancia que es para la empleada que desempeñaba esa función, el Poder Ejecutivo no podrá nombrar a otra persona.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Sin embargo, se le puede hacer saber al Poder Ejecutivo que se ha creado ese puesto para contemplar la situación de esa empleada que hace ocho años estaba trabajando en el Correo por eventuales y que queda en la calle.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la modificación propuesta por el señor miembro informante.

(Se vota. — **Afirmativa: nueve en diez**).

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — Consecuente con lo que he manifestado, he votado esta nueva erogación por tratarse de una verdadera injusticia y por no dejar en la calle a un funcionario, como estoy dispuesto a hacerlo en casos similares. Pero declaro también, que no votaré ningún aumento más, como no voté la creación de los Tenedores de Libros.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Art. 2.o Los sueldos y gastos a que se refiere el artículo 1.o, serán atendidos con los siguientes recursos:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Correo .......... | $ 1.061.408 41 |
| | Tasa .......... | " 3.507 91 |
| | Abonados ....... | " 8.469 — |
| | Aviación ....... | " 716 32 |
| | Mensajerías ...... | " 4.126 60 |
| | Encomiendas ..... | " 48.519 80 |
| | Telégrafos ...... | " 270.000 — |
| | Porte pago ...... | " 24.669 22 |
| | Servicio internacional .......... | " 17.874 50 |
| | Giros postales ... | " 52.201 74 |
| | | $ 1.491.234 10 |
| | Encomiendas exterior ............ | $ 6.000 — |
| B) | Aumento aproximado de las rentas de Correo (tomando como base la comparación del ejercicio 1931 con el ejercicio 1932-33 | " 90.000 — |
| C) | Importe de las compensaciones de las empresas extranjeras que hacen el servicio al exterior (leyes 17 de Octubre de 1919 y 23 de Diciembre de 1927) ....... | " 180.000 — |
| D) | Recursos creados por la ley de 22 de Octubre de 1926 | " 80.187 20 |
| E) | Contribuciones del Estado .......... | " 711.000 — |
| | Total ......... | $ 2.558.471 30 |

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: Unanimidad: once votos**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o La Dirección General de Correos y Telégrafos no podrá abonar,

por ningún concepto, a los funcionarios de su dependencia, sobresueldos, remuneraciones extraordinarias ni de ningún otro orden, ni aún con cargo a sus respectivos rubros de gastos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: once votos**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o En los casos de ausencia del Director General, ejercerá las funciones de éste el Jefe de Sección más antiguo de los de mayor categoría."

—En discusión.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Hay que modificar este artículo. Donde dice: "en caso de ausencia del Director General", hay que poner: "ejercerá las funciones de éste el Subdirector".

**SEÑOR ARTECONA.** — Y en ausencia de ambos el Jefe de Sección más antiguo de los de mayor categoría.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: once votos**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Las partidas asignadas para gastos son con cargo a dar cuenta, exceptuando aquellas que se refieren a gastos de locomoción y movilidad."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: once votos**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los gastos de locomoción para carteros suburbanos que se designen con posterioridad a la promulgación de la presente ley no podrán exceder de quince pesos mensuales, por cada cartero."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: once votos**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Los cambios de denominación y de destino de los empleados autorizados por la presente ley no importan la supresión de ellos, ni atacan los derechos de los funcionarios que actualmente lós ocupan.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: once votos**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Sin perjuicio del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las transposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros para gastos, cuyo cumplimiento no se haya efectuado total o parcialmente, debiendo la Dirección dar cuenta al Parlamento por intermedio del Poder Ejecutivo al finalizar el ejercicio."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: once votos**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o No se hará efectivo el pago de ninguna orden que no emanare de la Dirección y que no haya sido intervenida por la Contaduría.

El Contador de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o quien haga sus veces, observará toda orden de pago que no se ajuste a los rubros establecidos en el presente presupuesto.

Si se insistiere en mantener la orden de pago observada, deberá hacerse por decreto fundado y bajo responsabilidad. En este caso, el Contador General, o quien haga sus veces, sin perjuicio de dar cumplimiento, pondrá de inmediato el hecho en conocimiento del Ministerio de Industrias, remitiendo testimonio del decreto o de la resolución observada, de los fundamentos de la observación y del decreto de ratificación."

—En discusión.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Yo creo que debe ser modificado el párrafo 2.o de este artículo. Donde dice "El Contador de la Dirección General de Correos y Telégrafos o quien haga sus veces" creo que es mejor decir "El Contador de la Dirección General de Correos y Telégrafos o quien ejerza esa función...

Me parece que queda mejor redactado el artículo en esta forma.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Legislador Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: once votos**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. El gasto ilegal hace responsables, solidariamente, al Director que lo ha acordado y al Contador, que, sin observarlo, intervenga en el pago."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: once votos**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Ningún empleado podrá desempeñar, en comisión, funciones que no correspondan al cargo de que es titular, salvo los casos en que, por prescripción médica o por motivos de servicio debidamente justificados, lo disponga así la Dirección General.

Las Comisiones por razones de servicio no podrán exceder del término de sesenta días (60).

Se exceptúa de esta disposición al funcionario que desempeñe tareas de Secretario del Director."

—En discusión.

**SEÑOR SUAREZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR SUAREZ.** — Este artículo tiene un vacío, porque la delicadeza de las funciones del correo, hace que los funcionarios deban ser insospechables, sobre todo, en algunas tareas que tengan que ver con la correspondencia, giros, etc., y puede ocurrir que un funcionario tenga una conducta dudosa, y que la Dirección deba, si no cumple con su deber, trasladarlo a un cargo donde sea menos peligroso.

Por la disposición de este artículo, eso no sería posible y, por lo tanto, me parece que habría que establecer que cuando un empleado no ofrezca absoluta confianza o sea motivo de sumario, podrá ser trasladado y permanecer en comisión en otro cargo.

**SEÑOR SALGADO.** — ¿Eso no se desprende del artículo?

**SEÑOR SUAREZ.** — No, señor, al contrario. Y en el correo, — no hay que olvidarlo, — hay una cantidad grande de empleados que merecían ser objeto de la misma disposición que ha adoptado el Gobierno con la Aduana. Hay funcionarios cuya conducta deja mucho que desear, y me parece que tratándose de un organismo de funciones tan delicadas, habría que dejar la puerta abierta para que se cambie a los funcionarios de una oficina a otra.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — Creo que a los funcionarios que tienen un defecto de esos, hay que echarlos.

**SEÑOR ARTECONA.** — Creo que no hay ninguno que no tenga sumario.

**SEÑOR SUAREZ.** — El legislador puede disponerlo y tiene que adoptar medidas que, por lo menos, faciliten las soluciones. Agregaría este artículo: "Ningún funcionario podrá desempeñar funciones que no correspondan al cargo, salvo los casos que por prescripción médica o por motivos de servicios justificados, lo disponga así la Dirección General".

**SEÑOR SALGADO.** — Eso lo dice el artículo.

**SEÑOR SUAREZ.** — Hay que agregar que no están comprendidos en este artículo los funcionarios que sean trasladados por razones de confianza. Habría que decirlo derechamente, porque hay sujetos que tienen prontuarios policiales y están empleados en el Correo. Hay que establecer disposiciones que permitan trasladarlos.

**SEÑOR SALGADO.** — Entendía que entre los motivos de servicio, podría estar comprendido eso, pero, si no está bien claro, conviene que se haga.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Legislador Suárez.

(Se lee):

"No comprende esta disposición a los empleados trasladados por razones de confianza."

**SEÑOR PEREZ AQUINO.** — Es medio fuerte desconfiar así de los empleados.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Esto puede dar motivo a que, sin tener presente ahora, de que puedan hacerse uso de persecuciones o cosa por el estilo, se adopte una actitud que sea mortificante para los empleados. Tengo una gran esperanza, la esperanza que ciframos todos, para nuestro país, de que el engranaje administrativo se vaya depurando con la vertiginosidad que nosotros estamos aspirando desde mucho tiempo atrás.

Inspirado en ese sentimiento colectivo, tengo la absoluta convicción de que todos aquellos defectos; los desórdenes de conducta en que incurren los funcionarios dentro de la Administración Nacional; los sumarios que se instauren, serán diligenciados rápidamente, y quienes no hayan sabido cumplir con su deber y honrar el cargo que desempeñan, puedan ser puestos en la calle con la rapidez que las circunstancias determinen. Creo que ya ha terminado la época en que los sumarios que se instruían dormían largos años sin que nadie, absolutamente nadie, se preocupara por desentrañar lo que en su contenido se había concretado, para reorganizar la Administración y moralizarla.

La actitud asumida por el Poder Ejecutivo en los últimos días y la que dentro de poco tiempo, se someterá a la apreciación del pueblo, dan la sensación absoluta de que se procederá con toda rapidez a la sustanciación de los sumarios, y sean quienes fueren los omisos, los que incurran en faltas o desórdenes de conducta, serán despedidos de la posición que ocupan.

En ese entendido, creo que no será necesario establecerlo en la ley, puesto que se está haciendo carne en nosotros mismos; tenemos conciencia formada de que los casos tan criticados que han ocurrido en los últimos tiempos, no volverán a tomar cuerpo, porque seremos nosotros, la opinión, que se identificará con la acción renovadora del Poder Ejecutivo.

Por esa circunstancia, yo creo que no hay mayor razón para incorporar a esta ley el precepto que se concibe.

**SEÑOR SUAREZ.** — Desde luego, comprendo los propósitos patrióticos a que hace referencia el señor Legislador; pero si nosotros ponemos el artículo tal como está, colocamos una piedrita que va, en muchos casos, a impedir adoptar una solución saludable. Por lo menos, vamos a suprimir el artículo, dándole libertad al Poder Ejecutivo para hacer los traslados que le parezcan necesarios para imponer el orden en el Correo. Suprimamos el artículo y no se dice nada. El Poder Ejecutivo decretará los traslados que crea necesarios.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Podría-

mos establecer: "Facúltase al Poder Ejecutivo", etcétera.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Legislador Suárez propone la supresión del artículo?

**SEÑOR SUAREZ.** — Sí, señor.

**SEÑOR ARTECONA.** — En el Correo no se puede suprimir ese artículo. Hay infinidad de casos de empleados en comisión, o carteros que pasaban a Auxiliares.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — No es a eso a lo que nos referimos, ni tampoco es el concepto predominante en la tesis que sostiene el señor Suárez. Nos referimos a los traslados que pueden hacerse por cuestiones de confianza.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Creo que, si hay buena voluntad de parte de la Dirección, el Poder Ejecutivo tiene bastante asidero en la redacción de este artículo, porque lo dice bien claramente, tan es así, que muchos de los que hemos leído este artículo, interpretamos ese alcance en la frase: "por motivos de servicio". De modo que si hay buena voluntad, pueden cumplirse todas nuestras aspiraciones.

**SEÑOR SUAREZ.** — Hay que establecerlo en forma categórica. Tengo entendido que hay funcionarios sumariados que han sido puestos al servicio de la Oficina Panamericana, y eso es una vergüenza. Hay que poner una disposición severa para que eso no pueda ocurrir en lo sucesivo.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — El artículo 11 es severísimo.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Lo que acaba de decir el señor Legislador Suárez, confirma lo que sostenía, de que si hay buena voluntad, con lo que se dice en el artículo hay bastante.

Ahora, si tienen interés en trasladar a un funcionario a la Conferencia Panamericana, entonces quiere decir que con o sin palabras, lo mismo ocurriría.

**SEÑOR SUAREZ.** — No ha sido el Poder Ejecutivo quien los ha colocado, sino el mecanismo interno del Correo. Si se deja el artículo con la ambigüedad que tiene, esos empleados presupuestados se van a creer con derecho y no va a haber quien los saque de allí. Hay que dejar que se puedan trasladar a otro lado. No veo qué inconveniente hay en establecer que, por motivos o causas de sumarios en que se haya comprobado por lo menos errores de conducta, que no autoricen a destituir a los empleados, ni dictar sanción contra ellos, se pueda suprimir a un mal funcionario, o se le pueda trasladar. Hay infinidad de casos en que el Poder Ejecutivo no prueba la mala conducta de los funcionarios y quedan los Ministros con el convencimiento de que son indignos de estar en la oficina.

**SEÑOR FUENTES.** — ¿Cuál es la modificación que propone?

**SEÑOR SUAREZ.** — Dejar abierta una puerta para el caso de que funcionarios sospechosos o sospechados o que no merezcan absoluta confianza, puedan ser sacados de la oficina en que puedan ser peligrosos.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Ahí está mi temor. Es por eso que intervine expresando mi pensamiento hace breves instantes.

El señor Legislador sabe lo que es la vida humana; esas rivalidades, esas cosas que a menudo se producen en un mismo centro de trabajo, donde hay congregados una cantidad de hombres.

Supóngase un jefe o un subjefe mal inspirado acerca de cualquier funcionario. Muchas veces las vida privada, las cuestiones de orden social, político, económico, deportivo, hacen chocar a los hombres y nace en ellos, sino el odio, por lo menos, animosidad. Esta disposición podría dar motivo para que se pusieran en práctica persecuciones.

Lo más interesante sería establecer, que cuando un funcionario es sospechado, se instaure un sumario con toda rapidez. Y si de la sustanciación del mismo, resultara motivo de penalidad, fuera inmediatamente destituído.

Ya la ley general lo establece. Cuando sea por omisión o delito. De modo que no es necesario solicitar la venia respectiva para que pueda ser destituído y sometido a la justicia ordinaria.

Los casos a que se refiere el señor Suárez, tienen que ser de menor cuantía, porque si el caso es grave, inmediatamente pueden tomarse medidas.

La facultad para que se puedan operar esos traslados con tanta rapidez, puede dar motivo a que por la pasión o la animosidad, se moleste a algunos funcionarios, cosa que se quiere evitar.

**SEÑOR SUAREZ.** — Puede haber casos en que sea notorio que un funcionario lleve una vida irregular, que sea jugador, o que tenga el hábito del alcohol y que en la oficina no cometa ninguna falta. No hay que esperar a que la cometa. El Poder Ejecutivo, el Ministro correspondiente, el Director General de Correos o quien sea, puede prevenir mejor que curar, disponiendo que ese empleado pase a otra oficina.

**SEÑOR REYES MOLNE.**—Desde luego, en el manejo de fondos en todas las reparticiones públicas o privadas es necesario que las personas encargadas de esa actividad, sean absolutamente honestas, y que no puedan ser impulsadas a cometer actos que puedan traer aparejado ataque a los intereses ajenos.

En mí levanta serias resistencias incorporar ese precepto al artículo.

**SEÑOR FUENTES.** — Lo que quiere el señor Suárez es prever para que no se cometan faltas graves.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Advierto a los señores Legisladores que en este asunto no hay número en Sala para modificar el artículo, porque fué aprobado por once votos.

**SEÑOR BONNET.** — ¿Hasta qué horas sesiona la Comisión Permanente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Comisión Permanente debe fijarse el horario. La citación se hizo para las 21 y 30, entendiendo que sería hasta las 24, pero ese fué un acuerdo privado de algunos señores Legisladores que tendrá que ratificar la propia Comisión Permanente.

**SEÑOR BONNET.** — Yo preguntaba si se había señalado hora de término para la sesión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Para la sesión de hoy, no.

**SEÑOR BONNET.** — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

(Se vota.—**Afirmativa: siete en once**).

—¿El señor Suárez mantiene su moción?

**SEÑOR SUAREZ.** — Salvo que el señor miembro informante manifieste en forma categórica que "los motivos de mejor servicio", significan que se contemplarán a los casos a que me he referido: vale decir que un funcionario que no merezca confianza de la superioridad, pueda ser trasladado a otro cargo por razones de mejor servicio. Al decir confianza, me refiero, no a las ideas políticas, sino por su comportamiento en el cargo.

**SEÑOR ARTECONA.** — A mí me parece claro. Se refiere a faltas comprobadas.

**SEÑOR SUAREZ.** — Aquí no lo dice.

**SEÑOR ARTECONA.** — Con las manifestaciones que se han hecho, creo que la opinión unánime, a que sea por causa justificada, que no merezca confianza.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Si en la Sección Giros, por ejemplo, existiera un empleado que concurriera habitualmente a la ruleta, que tuviera el hábito del juego, sería una razón de mejor servicio separarlo de su cargo y trasladarlo a otro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo. Si se aprueba tal como se votó en primera discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: once votos**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Artículo 12. Las primeras vacantes que se produzcan se proveerán con el personal que ocupa los cargos comprendidos en la planilla número 10 (Oficina de Productos de Granja), respetando su jerarquía y asignación, aun cuando haya cambios de denominación. Los cargos que vaquen en virtud de estas promociones, quedarán suprimidos de este presupuesto."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: once votos**).

Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. Facúltase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para hacer cesar el servicio a que se refiere la planilla número 10 cuando lo considere oportuno, destinando a otras reparticiones de su dependencia el personal correspondiente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: once votos**).

—Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. La Dirección General de Correos y Telégrafos modificará el régimen de las actuales sucursales de Correos y oficinas telegráficas de la Capital, formando con su personal, sucursales en los parajes más importantes de la ciudad y cuidando, en lo posible, de que ellas abarquen integralmente los servicios de correspondencia, encomiendas, giros postales y de telégrafos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: once votos**).

—Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. Un tercio de las economías que se obtengan por la supresión de las sucursales de Correos, se destinará exclusivamente al pago de Agentes a comisión, pasando también las economías que se produzcan en el rubro de "Correístas", a reforzar el de "Contratistas"."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: once votos**).

—Léase el artículo 16.

(Se lee):

"Artículo 16. Las asignaciones que se fijan a los correístas y valijeros, serán modificadas, en lo sucesivo, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, teniéndose en cuenta para fijarlas, el kilometraje, condiciones del camino recorrido y entidad del servicio que se preste.

Las modificaciones que se dispongan de acuerdo con el inciso anterior, se pondrán en conocimiento del Poder Legislativo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: once votos**).

Léase el artículo 17.

(Se lee):

"Artículo 17. Los contratistas de transportes de correspondencia deberán prestar personalmente todos los servicios convenidos con la Dirección General de Correos

y Telégrafos, de acuerdo con los contratos respectivos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: diez votos).**

Léase el artículo 18.

(Se lee):

"Artículo 18. La Dirección General de Correos y Telégrafos podrá trasladar, dentro de cada Departamento, a los Jefes de sucursales y carteros de cualquier zona del interior de la República cuya población no alcance a tres mil habitantes, a otras localidades cuyos servicios postales por su cuantía lo exijan, siempre que su población sobrepase ese número de habitantes."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: diez votos).**

—Léase el artículo 19.

(Se lee):

"Artículo 19. Facúltase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para no llenar los cargos de Jefes de sucursales del país que queden vacantes, que a su juicio se consideren innecesarios."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: diez votos).**

—Léase el artículo 20.

(Se lee):

"Artículo 20. Los servicios a cargo de las sucursales de campaña que vaquen, cuya prestación se considere indispensable, a juicio de la Dirección General, se encargarán, habiéndolas, a las Agencias de Rentas, a las que se les fijará una asignación máxima de $ 40.00 mensuales, por concepto de compensación.

En ningún caso las nuevas compensaciones que se acuerda por la prestación de este servicio podrán exceder de dicha cantidad de $ 40.00 mensuales.

Las economías que se produzcan por estos conceptos se destinarán exclusivamente a la creación de Agencias de Correos cuya dotación se regulará de acuerdo con el movimiento postal y producidos derivados de éste, estableciéndose a ese efectos tres categorías."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: diez votos).**

—Léase el artículo 21.

(Se lee):

"Artículo 21. Créase una Comisión especial técnica honoraria compuesta por cinco miembros para que proyecte, sin alteración del régimen financiero y administrativo determinado por este presupuesto, un plan para la prosecusión de la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional, así como la financiación que demande dicha obra, procurando la armonización de los servicios de Telégrafos y Teléfonos y aprovechando en común la postación de aquélla, tanto por el Telégrafo Nacional como por el Teléfono

Serán miembros natos de dicha Comisión el Director General de Correos y Telégrafos y el Presidente del Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, debiendo el Poder Ejecutivo designar los tres miembros restantes."

—En discusión.

**SEÑOR SUAREZ. —** Puede ser un inconveniente establecer en común la explotación. Acaso podría ocurrir que hubiese interés en llevar la línea telefónica por un lado y la línea telegráfica, por otro, porque son servicios que se complementan o se excluyen, según los casos.

Tampoco se puede modificar ahora, señor Presidente, porque no hay número. ¿No es así?

**SEÑOR GONZALEZ. —** Yo voy a proporcionarle un dato al señor Legislador Suárez, que va a evitar ese temor.

Tengo conocimiento que al hacerse la instalación de las líneas, ya se previó, por los ingenieros que tomaron participación en esa obra, la colocación del teléfono y del telégrafo, de manera que estén en armonía.

**SEÑOR SUAREZ. —** Muy bien; no insisto, por lo demás, porque no hay número para modificarlo.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Si no se observa, se va a votar el artículo 21 que ha sido leído.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: diez votos).**

—Léase el artículo 22.

(Se lee):

"Artículo 22. Los excedentes que se obtengan por concepto de compensaciones abonadas por empresas que efectúan el servicio cablegráfico con el exterior (leyes 17 de Octubre de 1919 y 23 de Diciembre de 1927), una vez cubierta la contribución establecida por el artículo 2.o, inciso C), se destinarán a construcción, conservación, instalaciones de edificios y adquisición de vehículos y accesorios."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa. — Unanimidad: diez votos).**

Léase el artículo 23.

(Se lee):

"Artículo 23 Los empleados técnicos y no técnicos dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, no podrán desempeñar otro cargo en el Presupuesto General o en los entes autónomos, con excepción de los puestos de carácter docente. La retribución global a percibir por efecto de la acumulación no excederá de la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) nominales mensuales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa. — Unanimidad: diez votos).**

—Léase el artículo 24.

(Se lee):

"Artículo 24. Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir una vez que quede suprimido por vacancia el cargo de Jefe de la Sucursal de Isla de Flores (planilla número 28), hasta la cantidad de $ 30.00 mensuales con carácter de compensación para atender ese servicio."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: diez votos).**

—Léase el artículo 25.

(Se lee):

"Artículo 25. Facúltase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para distribuir el personal de la oficina "Oficial y Prensa" (planilla número 16), en las dependencias del instituto, donde considere necesario el referido personal."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: diez votos).**

—Léase el artículo 26.

(Se lee):

"Artículo 26. Una vez producida la vacante de Jefe de Sección (Estadísticas) (planilla número 4), pasará ésta a depender de la Sección Secretaría."

**SEÑOR REYE MOLNE.—**Señor Presidente: yo he presentado un artículo aditivo, que vendría a ser el 27. Pido que se le dé lectura.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Léase.

(Se lee):

"Artículo 27. Destínanse $ 600.00 anuales para la impresión del Boletín. Esta cantidad no puede ser destinada, por ningún concepto, para atender ningún otro gasto."

—En discusión el artículo aditivo del señor Legislador Reyes Molné.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo [illegible]).** —Consecuente con lo que he manifestado, señor Presidente, no votaré esa partida, porque eso es caprichoso. No sabemos, — aun en el caso de estar dispuesto a votar esa erogación, — si es necesario, si alcanza o si sobra.

**SEÑOR REYES MOLNE. —** Sí, señor Legislador. Yo le voy a explicar.

El presupuesto anterior destinaba pesos 2.400 para ese servicio; quiere decir, que, podrían hacerlo, — el Boletín mensual, — y aún pagar, de esa cantidad, a esa empleada que nosotros recientemente incorporamos a la planilla de Secretaría, con $ 2.400 anuales.

Hay el propósito de la Dirección, que se me ha confirmado, porque recientemente solicité el asesoramiento de una persona que pudiera darme buenos informes al respecto, que con $ 600.00 anuales, pueden ellos atender la impresión del Boletín, trimestralmente, llamando a prestar un gran servicio al instituto, porque es lo que lo vincula con todos los centros postales del continente europeo, y de América. No es necesario destacar los beneficios que una publicación de esa índole trae aparejados.

Por esa circunstancia, señor Presidente, voy a mantener el artículo aditivo que he propuesto: primero, porque la erogación no es de gran cuantía; y, segundo, porque los beneficios, en materia internacional, a los efectos del cange, etc., son de gran utilidad para el instituto, y porque se me ha asegurado terminantemente que con seiscientos pesos anuales, se puede atender la publicación de esa revista.

**SEÑOR SUAREZ. —** En la Comisión de Presupuesto, preguntamos al señor Director de Correos, si era indispensable, y nos expresó que su mayor utilidad era comunicar las resoluciones a todo el personal de Correos diseminado por la República, y que algunas economías se podrían efectuar no haciendo ese Boletín y comunicando por notas escritas a máquina, las resoluciones.

**SEÑOR REYES MOLNE.—**No es para la vida interna del instituto, sino para sus relaciones en el campo internacional.

**SEÑOR SALGADO. —** Y hasta el momento, esas relaciones internacionales, postales, ¿cómo se realizaban? ¿Por intermedio de qué revista u organización? ¿Por ninguna?

**SEÑOR REYES MOLNE. —** Posiblemente no imprimieran el Boletín; pero tienen el propósito de hacerlo. El Director de la Oficina Internacional de Correos, que será el Subdirector, tiene el propósito de activar la impresión de ese Boletín y establecer contacto con todos los centros postales del universo.

**SEÑOR SALGADO. —** ¿Y no existía esa Oficina Internacional hasta la fecha?

**SEÑOR REYES MOLNE. —** Sí, señor.

**SEÑOR SALGADO. —** ¿Y no se habían preocupado...

**SEÑOR REYES MOLNE. —** De la vigilancia de los convenios y tratados, etc.

**SEÑOR FUENTES. —** Y eso que tenían 2.400 pesos.

**SEÑOR REYES MOLNE. —** Pero no para esa oficina. Esos 2.400 pesos estaban adscriptos a la Secretaría de la Dirección.

**SEÑOR FUENTES. —** Esa oficina, ¿qué rubro tenía?

**SEÑOR REYES MOLNE. —** No tenía ningún rubro, sino que llenaba otras finalidades.

**SEÑOR SALGADO. —** ¿Me permite? Voy a votar negativamente la proposición del señor Legislador Reyes Molné, y como esto, hecho en silencio podría parecer un desaire para el compañero

que se procupa tanto del asunto, voy a fundar mi actitud.

De acuerdo con el informe que producen los miembros de la Comisión de Presupuesto, resulta que el Director de Correos expresó en el seno de aquella Comisión, que ese Boletín tal como se editaba hasta la fecha, no era indispensable, porque llenaba una función que podría llamar subalterna.

**SEÑOR SUAREZ.** — Que era útil, pero que como había interés en hacer economías, se podría suprimir.

**SEÑOR SALGADO.** — La función que desempeñaba era subalterna, tal como la de transcribir las resoluciones adoptadas por la corporación. No se le ocurrió en ningún momento al Director técnico del instituto pensar que podría editarse otra revista de proyecciones internacionales. Considero que el Parlamento no puede adelantar para dotar a la Dirección de Correos de un organismo para las relaciones internacionales sin un asesoramiento previo de sus oficinas, y de su Director.

Por estas consideraciones, voy a votar en contra de la proposición del señor Legislador Reyes Molné, expresando que si la Dirección de Correos, en caso que considere oportuno la edición de ese Boletín para las relaciones internacionales, nos lo hace saber, y en ese caso, si las razones me convencen, votaré con mucho gusto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Reyes Molné.

(Se vota. — **Negativa: dos en diez).**

**SEÑOR BONNET.** — Pido la palabra. Voy a presentar un artículo aditivo con el objeto de incorporar a este proyecto una disposición que rige, autorizada por un decreto del año 1877, relativa con las multas a que hace referencia el artículo 117 de dicho decreto, por la que se beneficia a los denunciantes con la mitad de las multas, que es como se procede actualmente, pero el propósito es que dicha disposición quede incorporada al cuerpo de este proyecto.

El alcance de esa disposición es fácil comprender.

A veces se defrauda al Correo por no colocarse las estampillas correspondientes. Para corregir ese abuso es necesario que exista una denuncia y que la persona que la formula sea recompensada con la mitad de la multa, que es el procedimiento que se emplea actualmente autorizado por un decreto.

**SEÑOR SALGADO.** — ¿Se refiere a un denunciante cualquiera, aunque no sea funcionario?

**SEÑOR BONNET.** — No podría contestar ese asunto concretamente...

**SEÑOR SALGADO.** — Porque el aspecto es distinto, entonces.

Yo soy partidario, y ya en algún proyecto que he presentado de fiscalización de la renta, proponía que se remunere especialmente a los funcionarios denunciantes, pero me parece sumamente peligroso y perturbador y hasta proscriptor de la conciencia, el entregar la multa o parte de la multa a cualquier ciudadano ajeno a la función, como se ha hecho con las pensiones a la vejez. Me parece que eso no es regular.

**SEÑOR BONNET.** — Con mi proposición lo que se haría nada más, sería incorporar a la ley un artículo que rije actualmente; no hay innovación de ninguna clase.

**SEÑOR SALGADO.** — Se apercibirá el señor Legislador del inconveniente que tienen estas leyes, en las que para vigilar la percepción de impuestos o para contrôlar en observancia de una ley o decreto se le de participación a cualquier persona.

Si fuera al funcionario, es distinto.

**SEÑOR BONNET.** — Debe ser al funcionario.

No se hace innovación de ninguna naturaleza.

**SEÑOR SALGADO.** — Si es así, no insisto, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 27 aditivo presentado por el señor Legislador Gonnet.

(Se lee):

"Artículo 27. La mitad de las multas a que hace referencia el artículo 117 del decreto-ley de 24 de Agosto de 1877, beneficiará a los denunciantes."

—En discusión.

**SEÑOR SALGADO.** — ¿En qué consiste ese artículo 117?

**SEÑOR BONNET.** — Yo ya lo expliqué.

**SEÑOR SALGADO.** — Esto que me parecía una cuestión liquidada, no lo es en efecto. Yo pregunté al señor Legislador Bonnet si se trataba de recompensar a los funcionarios o a cualquier denunciante, aunque no fuera funcionario. El doctor Bonnet me contestó al principio que no podía concretar. Si él no puede concretar, yo tampoco puedo emitir a conciencia mi voto, y por lo tanto me abstengo.

**SEÑOR BONNET.** — Lo que puedo decir es que con este artículo se trata de incorporar a la ley de Presupuesto lo que rige como consecuencia de un decreto, darle fuerza de ley a lo que es consecuencia del decreto, nada más.

De manera que sería continuar en el mismo procedimiento que se ha realizado hasta ahora.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Bonnet.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en diez).**

—El artículo siguiente es de orden.

**SEÑOR ARTECONA.** — Pido la palabra.

Voy a pedir que se vote una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo expresándole que el cargo de Auxiliar en las planillas números 1 y 2 de Secretaría, corresponde al empleado que ha estado por eventuales desempeñando el cargo de Director del Boletín.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** —Apoyado. Me parece que es la manera de remediar el caso.

**SEÑOR SUAREZ.** — Establecido en la versión taquigráfica y existiendo un artículo en el proyecto, acaso no es necesario.

**SEÑOR ARTECONA.** — Puede escapar al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Por eso pediría que se enviara al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** —La minuta de comunicación, es lo más correcto.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Una minuta de comunicación...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Expresándole el deseo de que así se haga.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Que se remita la parte pertinente de la versión taquigráfica, expresándole que traduce el espíritu con que se votó la disposición.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de la parte que se refiere al cargo de Auxiliar de 9.a clase.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: diez votos).**

—Queda sancionado el proyecto en general y en las dos discusiones particulares.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — ¿Me permite?

Como hemos creado algunos cargos y hay que alterar las cifras totales de las planillas, formulo moción para que se autorice a la Mesa a modificarlas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se autoriza a la Mesa a hacer las correcciones necesarias en las planillas modificadas.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: diez votos).**

—Así se hará.

## TEXTO DEL PROYECTO SANCIONADO

### PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

**DECRETA:**

Artículo 1.º La Dirección General de Correos y Telégrafos, que dependerá directamente del Ministerio de Industrias, se regirá por el siguiente presupuesto de sueldos y gastos en el período comprendido entre el 1.º de Diciembre de 1933 y el 31 de Diciembre de 1934.

### PLANILLA N.º 1

**Dirección General**

| | | Mensual | | Anual |
|---|---|---|---|---|
| 1 Director General ........ | $ | 400.00 | $ | 4.800.00 |
| 1 Subdirector, Jefe del Servicio Internacional ...... | " | 310.00 | " | 3.720.00 |

| | | Mensual | | Anual |
|---|---|---|---|---|
| **Secretaría General** | | | | |
| 1 Secretario General ...... | $ | 300.00 | " | 3.600.00 |
| 2 Inspectores Generales (al vacar $ 250 suprimiéndose uno de esos cargos) a pesos 315 cada uno ........ | | 630.00 | " | 7.560.00 |
| 1 Prosecretario ........... | " | 255.00 | " | 3.060.00 |
| 1 Oficial 1.º ( ) (Se suprime un ) al vacar) ........... | " | 205.00 | " | 2.460.00 |
| 1 Oficial 2.º ( ........... | " | 165.00 | " | 1.980.00 |
| 1 Archivero (al vacar $ 100) | " | 145.00 | " | 1.740.00 |
| 2 Inspectores de Correo de 3.ª clase a $ 145 cada uno ... | " | 290.00 | " | 3.480.00 |
| 1 Auxilair 3.º | " | 105.00 | " | 1.260.00 |
| 7 Auxiliares 7.º a $ 80 c/u. . | " | 560.00 | " | 6.720.00 |
| 2 Auxiliares 8.º a $ 75 c/u. . | " | 150.00 | " | 1.800.00 |
| 6 Auxiliares 9.º a $ 70 c/u. . | " | 420.00 | " | 5.040.00 |
| **Intendencia** | | | | |
| 1 Intendente .............. | $ | 120.00 | " | 1.440.00 |
| 1 Conserje 1.º .............. | " | 105.00 | " | 1.260.00 |

| | Mensual | Anual |
|---|---|---|
| 2 Conserjes 2.os a $ 85 cada uno (se suprime un cargo al vacar) | " 170.00 | " 2.040.00 |
| 5 Serenos a $ 75 c\|u. (se suprime un cargo al vacar) | " 375.00 | " 4.500.00 |
| 7 Ascensoristas a $ 70 c\|u. | " 490.00 | " 5.880.00 |
| 1 Telefonista (al vacar $ 70) | " 85.00 | " 1.020.00 |
| 1 Telefonista (al vacar $ 70) | " 75.00 | " 900.00 |
| 74 Porteros (al vacar $ 70) a $ 75 cada uno | " 5.550.00 | " 66.600.00 |
| 12 Porteros a $ 70 cada uno | " 840.00 | " 10.080.00 |
| 5 Ordenanzas (al vacar $ 70) a $ 75 cada uno | " 375.00 | " 4.500.00 |
| Sumas | $ 12.200.00 | $ 145.440.00 |

PLANILLA N.º 2

**Sección Servicio Internacional**

| | | |
|---|---|---|
| 1 2.º Jefe Traductor | " 145.00 | " 1.740.00 |
| 2 Traductores Adjuntos a pesos 130 cada uno (se suprime un cargo al vacar) | " 260.00 | " 3.120.00 |
| 1 Auxiliar 7.º | " 80.00 | " 960.00 |
| 1 Auxiliar 8.º | " 75.00 | " 900.00 |
| Sumas | $ 560.00 | $ 6.720.00 |

PLANILLA N.º 3

**Sección Administrativa**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe Contador General (al vacar $ 285) | $ 300.00 | $ 3.600.00 |
| 1 2.º Jefe Contador-Tenedor de Libros | " 255.00 | " 3.060.00 |
| 1 Tenedor de Libros | " 205.00 | " 2.460.00 |
| 1 Oficial 1.º | " 205.00 | " 2.460.00 |
| 1 Oficial 1.º Encargado del presupuesto (se suprime uno de estos dos últimos cargos al vacar) | " 205.00 | " 2.460.00 |
| 1 Oficial 2.º | " 165.00 | " 1.980.00 |
| 1 Subtenedor de Libros | " 145.00 | " 1.740.00 |
| 2 Inspectores Correos 3.ª clase a $ 145 cada uno | " 290.00 | " 3.480.00 |
| 2 Contadores Inspectores a pesos 125 cada uno | " 250.00 | " 3.000.00 |
| 2 Idem ídem a $ 100 c\|u. (se suprimen dos de estos cargos de Contadores al vacar) | " 200.00 | " 2.400.00 |
| 1 Oficial 3.º | " 130.00 | " 1.560.00 |
| 1 Oficial 4.º | " 120.00 | " 1.440.00 |
| 1 Auxiliar 1.º | " 115.00 | " 1.380.00 |
| 1 Auxiliar 2.º | " 110.00 | " 1.320.00 |
| 1 Auxiliar 4.º (Encargado del movimiento de rubros) | " 100.00 | " 1.200.00 |
| 4 Auxiliares 6.º a $ 85 c\|u. | " 340.00 | " 4.080.00 |
| 8 Auxiliares 7.º a $ 80 c\|u. | " 640.00 | " 7.680.00 |
| 1 Auxiliar 8.º | " 75.00 | " 900.00 |
| 4 Auxiliares 9.º a $ 70 c\|u. | " 280.00 | " 3.360.00 |

**División Control de Telégrafos**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe (se suprime al vacar) | $ 205.00 | " 2.460.00 |
| 1 2.º Jefe (ídem ídem ídem) | " 145.00 | " 1.740.00 |
| 1 Tenedor de Libros | " 130.00 | " 1.560.00 |
| 2 Auxiliares 1.º a $ 115 c\|u. | " 230.00 | " 2.760.00 |
| 3 Auxiliares 6.º a $ 85 c\|u. | " 255.00 | " 3.060.00 |
| 2 Auxiliares 7.º a $ 80 c\|u. | " 160.00 | " 1.920.00 |
| 3 Auxiliares 8.º a $ 75 c\|u. | " 225.00 | " 2.700.00 |
| Sumas | $ 5.480.00 | $ 65.760.00 |

PLANILLA N.º 4

**Tesorería y Valores**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe Tesorero (al vacar pesos 285) | $ 300.00 | $ 3.600.00 |
| sos 285) | $ 315.00 | $ 3.780.00 |
| 1 2.º Jefe Subtesorero | " 255.00 | " 3.060.00 |
| 1 Subtenedor de Libros | " 100.00 | " 1.200.00 |
| 1 Oficial Recaudador (al vacar $ 160) | " 205.00 | " 2.460.00 |
| 1 Auxiliar 1.º (se suprime al vacar) | " 115.00 | " 1.380.00 |
| 3 Auxiliares 8.º a $ 75 c\|u. | " 225.00 | " 2.700.00 |
| 2 Auxiliares 9.º a $ 70 c\|u. | " 140.00 | " 1.680.00 |
| Sumas | $ 1.340.00 | $ 16.080.00 |

PLANILLA N.º 5

**Sección Estadística**

| | Mensual | Anual |
|---|---|---|
| 1 Jefe (se suprime el cargo al vacar, pasando a depender la Sección Estadística de la Sección Secretaría) | $ 255.00 | $ 3.060.00 |
| 1 2.º Jefe (al pasar a depender de la Secretaría se denominará "1 Encargado de Estadística") | " 120.00 | " 1.440.00 |
| 1 Auxiliar 1.º | " 115.00 | " 1.380.00 |
| 1 Auxiliar 6.o | " 85.00 | " 1.020.00 |
| Sumas | $ 575.00 | $ 6.900.00 |

PLANILLA N.º 6

**Sección Proveeduría**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ 205.00 | $ 2.460.00 |
| 1 2.º Jefe | " 145.00 | " 1.740.00 |
| 1 Oficial Encargado de Depósitos | " 130.00 | " 1.560.00 |
| 3 Auxiliares 7.o a $ 80 c\|u. | " 240.00 | " 2.880.00 |
| 3 Auxiliares 8.o a $ 75 c\|u. | " 225.00 | " 2.700.00 |
| Sumas | $ 945.00 | $ 11.340.00 |

PLANILLA N.º 7

**Sección Talleres**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe ) (se suprime un cargo al vacar) | $ 205.00 | $ 2.460.00 |
| 1 2.º Jefe) | " 130.00 | " 1.560.00 |
| 1 Mecánico Capataz (al vacar $ 120) | " 125.00 | " 1.500.00 |
| 6 Mecánicos a $ 120 c\|u. (al vacar $ 90) | " 720.00 | " 8.640.00 |
| 1 Mecánico ayudante (al vacar $ 75) | " 105.00 | " 1.260.00 |
| 1 Pintor (al vacar $ 90) | " 120.00 | " 1.440.00 |
| 4 Carpinteros a $ 85 c\|u. (Se suprimen 2 al vacar) | " 340.00 | " 4.080.00 |
| Sumas | $ 1.745.00 | $ 20.940.00 |

PLANILLA N.º 8

**Sección Giros**

| | Mensual | Anual |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ 255.00 | $ 3.060.00 |
| 1 2.º Jefe | " 235.00 | " 2.820.00 |
| 1 Jefe de Cajas | " 230.00 | " 2.760.00 |
| 1 Cajero | " 155.00 | " 1.860.00 |
| 1 Conductor Gral. de Valores | " 200.00 | " 2.400.00 |
| 1 Contador | " 180.00 | " 2.160.00 |
| 1 Pagador | " 145.00 | " 1.740.00 |
| 1 Recibidor | " 145.00 | " 1.740.00 |
| 1 Encargado de Registros | " 145.00 | " 1.740.00 |
| 1 Encargado Conducción Giros | " 155.00 | " 1.860.00 |
| 1 Expedidor | " 130.00 | " 1.560.00 |
| 1 Cancelador de Giros | " 110.00 | " 1.320.00 |
| 1 Archivero | " 110.00 | " 1.320.00 |
| 2 Auxiliares 1.º a $ 115 c\|u. | " 230.00 | " 2.760.00 |
| 2 Auxiliares 6.º a $ 85 c\|u. | " 170.00 | " 2.040.00 |
| 6 Auxiliares 7.º a $ 80 c\|u. | " 480.00 | " 5.760.00 |
| 1 Auxiliar 8.º | " 75.00 | " 900.00 |
| 5 Auxiliares 9.º a $ 70 c\|u. | " 350.00 | " 4.200.00 |
| Sumas | $ 3.500.00 | $ 42.000.00 |

PLANILLA N.º 9

**Sección Encomiendas**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ 255.00 | $ 3.060.00 |
| 1 Jefe División Interior | " 205.00 | " 2.460.00 |
| 1 Jefe División Exterior | " 205.00 | " 2.460.00 |
| 1 Recaudador | " 180.00 | " 2.160.00 |
| 1 Oficial 3.o | " 145.00 | " 1.740.00 |
| 1 Oficial 5.o | " 120.00 | " 1.440.00 |
| 1 Auxiliar de 2.a | " 110.00 | " 1.320.00 |
| 2 Auxiliares de 3.a a $ 105. | " 210.00 | " 2.520.00 |
| 4 Auxiliares de 7.a, a $ 80 | " 320.00 | " 3.840.00 |

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

TOMO 11 Montevideo, Martes 2 de Enero de 1934 Núm. 8214

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ....... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ....... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ....... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ....... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ....... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 12.00 |

### VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de un mes | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración**

**CALLE FLORIDA 1178**

# OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE SALTO**

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro, de Enero a Diciembre de 1934, de carne, verdura, pan, galleta, leña y comestibles en general, destinados a la confección de la comida de los presos en la Cárcel Central de esta Jefatura. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente, hasta el día 5 de Enero próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia del suscrito e interesados que concurran al acto, reservándose el derecho esta Jefatura de aceptar la que resulte más conveniente o rechazarlas todas si creyera procedente.

El pliego de condiciones a que deben ajustarse los proponentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles y dentro del siguiente horario: 7 y 45 a 12 y 15 y los días sábados de 8 a 12. — Salto, Diciembre 20 de 1933. — Antonio Rossi, Jefe de Policía.

$9.75 Dic.26-14854-v.en.6

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 16**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor con destino a la Escuela Militar de Aviación, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de la Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.26-14822-v.en.6.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 13**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13, para adquirir 285.200 kilos de pan y 89.000 kilos de galleta para el consumo de las Unidades del Ejército y la Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12).

(Cuenta corriente) Dic.22-14807-v.en.4.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 17**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 1700 pares de pantorrilleras, 600 pares de borceguíes para la Armada, con destino al Ejército y la Armada.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1934, a las 10 horas. Informes en la Sección Adquisiciones, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.26-14823-v.en.6.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES VARIOS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles varios para uso de este Instituto durante el año 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría General, el día 3 del mes de Enero de 1934, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.23-14824-v.en.2.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina de Adquisiciones, 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día martes 2 de Enero próximo, a las 9, drogas, productos químicos, etc.; a las 9 y 10, calzado; a las 9 y 20, electricidad, a las 9 y 25, paja de escoba; a las 9 y 30, tejidos; a las 9 y 40, motocicleta. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933.

(Cuenta corriente) Dic.27-14897-v. en.2.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

PROVISION DE 10.000 AISLADORES DE DE PORCELANA TIPO DELTA

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 2 de Abril de 1934, a las 16 horas, para proveerse de los aisladores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en las pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.29-14936-v.en.4.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el montaje de un tanque de 12.720 m.3.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 11 de Enero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.28-149[illegible]-v.en.8.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**

LICITACION

Llámase a licitación público para el aprovisionamiento de quinientos mil kilos de carbón Cardiff de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 2 de Enero de 1934, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 26 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Dic.28-14903-v.en.2.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**

LICITACIONES PUBLICAS

**Artículos y útiles de escritorio y libros, libretas en blanco y papelería en general**

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos y útiles de escritorio (71 renglones) y libros, libretas en blan-

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

co y papelería en general (30 renglones), de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría G. de M. y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las aperturas de propuestas se realizarán en el referido local en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto, en los días y horas que a continuación se indican:

Artículos y útiles de escritorio: 10 de Enero de 1934, a las 9 horas.

Libros, libretas en blanco y papelería en general: 12 de Enero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Dic.27-14881-v.en.8.

**COMISION DE COMEDORES PUBLICOS DE MONTEVIDEO**

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública y ampila para la provisión de papas, boniatos, porotos, trigo para mazamorra, fideos, sal, tocino, cueritos de cerdo, pimienta, pimentón, pan, conserva, legumbres en general y leña, de acuerdo con las cantidades y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en la Dirección de Proveeduría y Almacenes Municipales, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 3 de Enero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Dic.23-14817-v.en.2.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 24984**

Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Molino Nacional de Yerba Mate, S. A.", con domicilio en esta ciudad, han soliciado el registro de la marca

"HUMAITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-14577-v.en.?

**ACT AN.o 25018**

Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Cleffi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




"MAMITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-14855-v.en.12.

**ACTA N.o 25011**

Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANTE"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a (excepto polvos para el tocador y aguas minerales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-14760-v.en.8.

**ACTA N.o 25017**

Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la British Pens Limited, con domicilio en Smethwick, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

**HINKS WELLS & CO**

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de acero y lapiceras). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-14816-v.en.10.

**ACTA N.o 25012**

Montevideo, Diciembre de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, von domicilio en en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-14758-v.en.8.

**ACTA N.o 24997**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Job, Anciens Etablissements Bardou-Job et Pauilhac, con domicilio en Perpignan y Tolosa (Francia), han solicitado la renovación de la marca

**JOB**

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14652-v.en.5.

**ACTA N.o 25010**

Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"AIDA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-14759-v.en.8.

**ACTA N.o 25001**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Job, Pauilhac, de Perpignan y Tolosa (Fransia), Paulhac, de Perpignan y Tolosa (Francia), han solicitado la renovación de la marca

**PLOK**

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14656-v.en.5.

**ACTA N.o 24791**

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Miguel García de Longoria y García, de Sevilla (España), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles y garbanzos y vinos clase 2.a). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.29-14954-v.en.16.

**ACTA N.o 25013**

Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Kabushiki Kaisha", de 1602, Sumida-machi 2 chome, Mukojima-ku-Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca

"KANEBO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.21-14792-v.en.9.

**ACTA N.o 24998**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Job, Pauilhac, de Perpignan y Tolosa (Fransia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para cigarrillos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14654-v.en.5.

**ACTA N.o 25000**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Job, Anciens Etablissements Bardou-Job et Pauilhac, de Perpignan y Tolosa (Francia), han solicitado la renovación de la marca

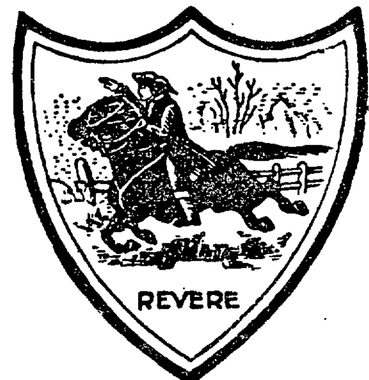
**FLOREAL**

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14655-v.en.5.

**ACTA N.o 24996**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pirelli-Revere Societá Italo Americana Filo Elastico, con domicilio en la ciudad de Milano (Italia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14657-v.en.5.

**ACTA N.o 24999**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Job, Anciens Etablissements Bardou-Job et Pauilhac, de Perpignan y Tolosa (Fransia), han solicitado la renovación de la marca

**MESSIDOR**

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14653-v.en.5.

**ACTA N.o 24993**

Montevideo, Diciembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gebruder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg (Alemania), han solictiado la ernovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.18-14658-v.en.5.

**ACTA N.o 24986**

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. Romero, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-14618-v.en.3.

**ACTA N.o 24964**

Montevideo, Diciembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols apoderado de la Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island, corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se especifica). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$9.40 Dic.15-14608-v.en.3.

**ACTA N.o 24990**

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Foster Mc Clellan Co., de E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras para uso humano). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-14630-v.en.3.

**ACTA N.o 24989**

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Foster Mc Clellan Co., de E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras para uso humano). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-14631-v.en.3.

**ACTA N.o 24992**

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Butler y Couture, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARSELLAS NOTRE DAME"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-14702-v.en.6

**ACTA N.o 24944**

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores "E. Vaillant y Cía.", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DENTOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (productos farmacéuticos y dentríficos de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-14685-v.en.6.

**ACTA N.o 24946**

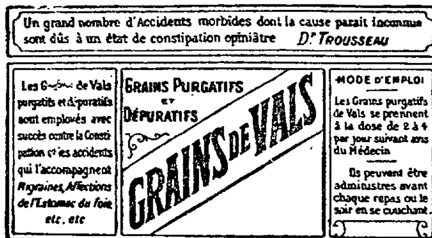
Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores "E. Vaillant y Cía.", de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"GOUDRON - GUYOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-14687-v.en.6.

**ACTA N.o 24947**

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Generale de Produits Specialises", de Ginebra (Suiza), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (gránulos purgantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-14688-v.en.6.

**ACTA N.o 24948**

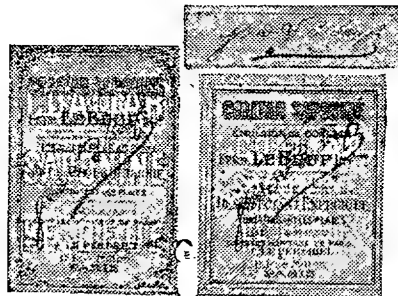
Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Marechal Rouchon y Cía. Ltd.", de Londres, con establecimientos industriales en París, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a (pipas y toda clase de artículos para fumadores, lo mismo que tabacos, cigarros, cigarrillos y papel para cigarrillos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-14689-v.en.6.

**ACTA N.o 24949**

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires Le Pedriel", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico, antiséptico y desinfectante). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-14690-v.en.6.

**ACTA N.o 24980**

Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "The Patent Knitting C.o Montevideo, Limitada S. A.", de Villa del Cerro (Montevideo), ha solictiado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-14611-v.en.3.

**ACTA N.o 24987**

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de al marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 12.a) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-14619-v.en.3.

**ACTA N.o 24988**

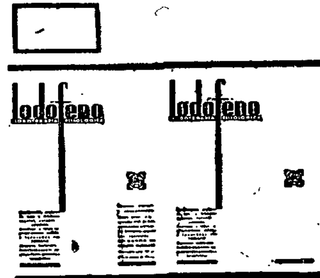
Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Etefanelli e Hijos, con domicilio en la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LIROPEYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas, especies y calidad y sus sucedáneos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-14620-v.en.3.

**ACTA N.o 24968**

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-14616-v.en.3.

**ACTA N.o 24966**

Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Humberto Fariña y Valentín Peña Astiz, con domicilio en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-14578-v.en.2.

**ACTA N.o 24083**

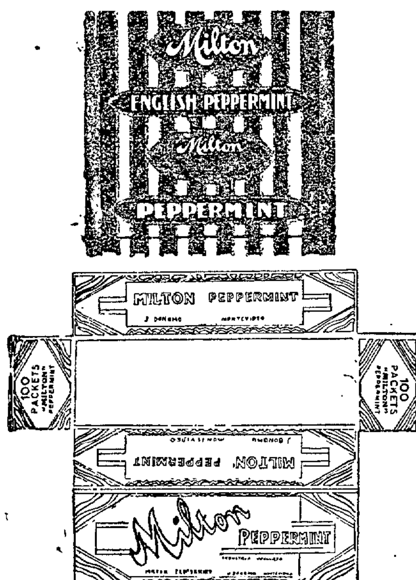
Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha Hijos de Ricardo Algorta, han solicitado el registro de la marca

"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones fenicados y jabones en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-14612-v.en.3.

**ACTA N.o 24967**

Montevideo, Diciembre de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$11.80 Dic.14-14551-v.en.2.

**ACTA N.o 24954**

Montevideo, Diciembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barusso Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




"BIZCOCHOS BARUSSO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-14587-v.en.2.

**ACTA N.o 24969**

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-14548-v.en.2.

**ACTA N.o 24961**

Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zeballos y Collino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZECOL"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas laminadas para máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-14553-v.en.2.

**ACTA N.o 24972**

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda e Hijo de J. I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

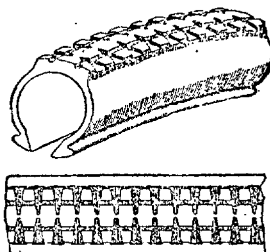
"GUARANI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-14555-v.en.2.

**ACTA N.o 25019**

Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Pneumatic Tyre Company (South America), Ltd., de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 a (llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-14831-v.en.12.

**ACTA N.o 25020**

Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José María Machado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KARAVAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-14832-v.en.12.

**ACTA N.o 25022**

Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Crabot de Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-14827-v.en.12.

**ACTA N.o 24762**

Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-14828-v.en.12.

**ACTA N.o 24872**

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fil y Ceramica Lombarda, Societa Anonima, de Livorno (Italia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-14829-v.en.12.

**ACTA N.o 25025**

Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vassallo, Espinosa y Compañía, con domicilio en el Manga (Departamento de la Capital), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-14893-v.en.13.

**ACTA N.o 25025**

Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic-27-14875-v.en.13.

**ACTA N.o 25023**

Montevideo, Dicembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-14887-v.en.13.

**ACTA N.o 25024**

Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-14888-v.en.13.

**ACTA N.o 25026**

Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señore Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PINTITAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-14894-v.en.13.

**ACTA N.o 25008**

Montevideo, Diciembre de 1933. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"MARIA ANGELICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14720-v.en.6.

**ACTA N.o 25006**

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"18 DE JULIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-1471[illegible]-v.en.6.

**ACTA N.o 25004**

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Pradere, con domicilio en la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"PRADE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14712-v.en.6.

**ACTA No 24991**

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Butler y Couture, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PALMITOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones perfumados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14701-v.en.6.

**ACTA N.o 25005**

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrique Queirolo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EOLO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14713-v.en.6.

**ACTA N.o 24995**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pirelli - Revere, Societá Italo - Americana Filo Elastico, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca

**LASTEX**

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14714-v.en.6.

**ACTA N.o 25007**

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

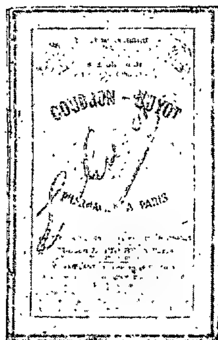
"BELLA VISTA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (leches, cremas, mantecas y quesos en general, de toda clase, naturaleza y calidad). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14710-v.en.6.

**ACTA N.o 24945**

Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores "E. Vaillant y Cía.", de París (Francia) ha solicitado la renovación de la




para distinguir artículos de la clase 9 a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14686-v.en.6.

**ACTA N.o 24982**

Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Allcock Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Ossining, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"BRANDRETH"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-14554-v.en.2.

**ACTA N.o 24960**

Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KESTOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-14552-v.en.2.

**ACTA N.o 24977**

Montevideo, Diciembre 9 de 1933 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-14556-v.en.2.

**ACTA N.o 25003**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"LEAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 10.a (substancias químicas, productos farmacéuticos y veterinarios y productos de perfumería y tocador, así como también caramelos, bombones, golosinas y productos y bebidas alimenticias a base de extracto de malta). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14693-v.en.6.

**ACTA N.o 25014**

Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Kanegafuchi Kabushiki Kaisha", de 1602, Sumida - machi 2 chome, Mukojima - ku - Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca

**KAHEBO WHITE BLACK RED**

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.21-14703-v.en.9.

**ACTA N.o 25016**

Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la British Pens Limited, con domicilio en Smethwick, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

**WILLIAM MITCHELL**

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas metálicas, no comprendiendo plumas de metales preciosos o sus imitaciones). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-14815-v.en.10.

**ACTA N.o 15591**

Montevideo, Febrero 26 de 1927. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 59.a.

La orden para publicación del aviso de esta marca ha sido expedido con fecha Diciembre 9 de 1933. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14607-v.en.6.

**ACTA N.o 24981**

Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TESORO"

para distinguir artículos de la clase 8 a (artículos sanitarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14691-v.en.6.

**ACTA N.o 24982**

Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

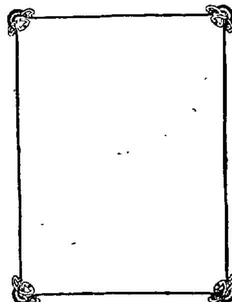
"EL PERICON"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos e hilados y tejidos de todas clases, ya sea en estado de telas o de prendas de vestir y mercería en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14692-v.n.6.

**ACTA N.o 25009**

Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Mosca Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

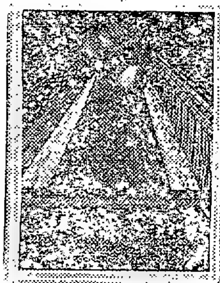


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-14719-v.en.6.

**ACTA N.o 25002**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bonacina, Coari, Pirovano y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-14639-v.en.4.

**ACTA N.o 25015**

Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tufic Acle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA BRASILERA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.21-14787-v.en.9.

**ACTA N.o 24976**

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Farbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-14912-v.en.16.

**ACTA N.o 24975**

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 12.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.29-14911-v.en.16.

**ACTA N.o 24974**

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.29-14910-v.en.16.

**ACTA N.o 24983**

Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Médici Hermanos, han solicitado el registro de la marca

"FLORISTELLA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-14535-v.en.3.

**ACTA N.o 24973**

Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$8.00 Dic.29-14943-v.en.16.

**ACTA N.o 25021**

Montevideo, [illegible] de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor [illegible] E. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA BA-TA-CLAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7 00 Dic 26-14826-v en.12

OFICINA DE [illegible]

**ACTA N.o 404**

Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Con ésta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tapa corona para obturar botellas y recipientes de vidrio y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.29-14942-v.en.22.

**ACTA N.o 3906**

Con esta fecha el señor Julio Crespi, apoderado del señor Domingo Ciani D'Andrea, residente en Spilmbergo, provincia de Udine (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de tubos, postes, y demás cuerpos similares de cemento armado y su molde", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.27-14876-v.en.19.

**ACTA N.o 3900**

Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago R. Soler, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cristalotecnia de azúcares incristalizables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.22-14718-v.en.16.

**ACTA N.o 3901**

Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor José J. Naya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Visera para propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.0C Dic.21-14794-v.en.15.

**ACTA N.o 3905**

Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un ropero - cama" "Red Star".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Folres, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Div.21-14789-v.en.15.

**ACTA N.o 3904**

Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio Villalobos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reja - persiana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-14780-v.en.15.

**ACTA N.o 3898**

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Monetcideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tubo forrado en plomo de una pieza entera resistente, sin soldadura, denominado "Mellizos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-14788-v.en.15.

**ACTA N.o 3903**

Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lightning Fasteners Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de broches separables de entrabe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Dic.21-[illegible]-v.en.15.

**ACTA N.o 400**

Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel Peinado Sánchez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de gres vidriado y en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Directorñ — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.20-14757-v.en.13.

**ACTA N.o 3896**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha la señora Natividad Angélica Beisso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cajón suerte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.20-14750-v.en.13.

**ACTA N.o 401**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de válvulas sanitarias de cualquier sistema, intermitentes o no, accionadas a mano o por dispositivos especiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Ramón Guerero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.19-14694-v.en.11.

**ACTA N.o 3894**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuida leches", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1923 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-14660-v.en.10.

**ACTA N.o 3893**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Orestes David Bucheli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina vulcanizadora para fabricación de cubiertas, recauchatagé y reparación de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-14665-v.en.10.

**ACTA N.o 3897**

Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto Rivas, apoderado de la Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de fabricación de conglomerado de azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre dé 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-14677-v.en.10.

**ACTA N.o 3899**

Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cement Process Corporation, de la ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la manufactura de materiales cementosos" (adicional a la patente solicitada por la misma Compañía, bajo acta número 3825), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.19-14739-v.en.11.

**ACTA N.o 3895**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la obtención de jabón en todas sus formas, del llamado de vaporización, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.16-14636-v.en.9.

**ACTA N.o 399**

Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación exclusiva de amylatos alcalinos, engrudo en polvo y derivados en todas sus variedades" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.15-14606-v.en.8.

**ACTA N.o 398**

Montevideo, Diciembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tacos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.15-14621-v.en.8.

**ACTA N.o 3892**

Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto Ghia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de propaganda de vidrieras que gira por medio de aire caliente que produce una lamparilla eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.15-14632-v.en.8.

**ACTA N.o 3891**

Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel Berbejillo Falcón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para estirar alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.14-14580-v.en.6.

**ACTA N.o 3890**

Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lightning Fastener Company, Limited, de St. Cathatines (Ontario), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de cierre para broches separables de entrabe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.14-14579-v.en.6.

**ACTA N.o 3889**

Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase de cierre plegado, destinado principalmente a contener polvos o líquidos especialmente leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-14545-v.en.5.

**ACTA N.o 387**

Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de encopias de cartón y papel para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.12-14500-v.en.4.

**ACTA N.o 3888**

Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Felipe Munells, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bujes para ruedas de vehículos para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.12-14480-v.en.4.

**ACTA N.o 3887**

Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Gaetano Troullier, como apoderado de la firma Ing. Carlo Carloni, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en llave de distribución", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$8.00 Dic.9-14442-v.en.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

**Licitación número 312**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de los accesos para la balsa del paso de Porrúa, del río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, durante las horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — Antonio de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.19-14743-v.en.2.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Balparda, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Dic.20-14747-v.mz.22.

Doña Victoria Pastore se ha presentado ante esta Repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 1020 y 1021, del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado padre don Carlos Pastor.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — La Dirección.

$18.90 Nov.21-13889-v.feb.22.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Bordegaray de Bassi, propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Oreste Pedro Rienzi, Américo Julio Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.

$18.70 Dic.28-14918-v.mz.29.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

AVISO

Por disposición del señor Intendente Municipal, Escribano don Conrado Sáenz, y a los efectos de lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al vecindario del paraje conocido por "El Sauce", de la 8.a sección de este Departamento, que los vecinos señores Ramón María Méndez, Manuel María Fabeira, Antonio C. Moreno, Eusebio Mattos, Cornelio C. Ossana, Pedro Segovia, Reinaldo Fernández, Manuel Silvera, Feliciano Méndez y F. B. Correa, se han presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para cerrar el camino vecinal que cruza por campos de don Manuel M. Tabeira y doña Fortunata Gómez de Méndez, saliendo al camino también vecinal que va a La Coronilla.

Asimismo se hace constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida (artículo 2.o del decreto de fecha 20 de Noviembre de 1911). — Maldonado, Noviembre 18 de 1933. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-14265-v.en.2.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**

CLAUSURA DE UN CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que Laura Legeren de Martínez, Isabel L. de Zusperreguy y Enrique Legeren, vecinos de la picada de Quirino, 7.a sección de este Departamento, se presentan ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar un camino que, partiendo de las inmediaciones de la picada de Quirino, empalma a otro camino que conduce al mismo rumbo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que consideren que el cierre proyectado sea perjudicial a sus intereses o para el público en general. — Diciembre 9 de 1933. — La Secretaría.

$12.90 Dic.14-14576-v.en.18

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES**

**Clausura de una senda de paso en la quinta sección**

AVISO

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber que el vecino de la quinta sección, señor Juan Barreto, se ha presentado solicitando la clausura de una senda de paso que atraviesa un predio de su propiedad, ubicado en la sección expresada, entre el río Olimar y el arroyo Avestruz Grande.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno, de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once. — M. Berro Antuña, Intendente. — P. Guzmán, Secretario.

(Cuenta corriente) En.30-14962-v.en.11.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

**1.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON LUIS ALCIDOR MALLET, de 58 años, divorciado, arquitecto, francés, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1359, y doña ELISABETH ANA ANTONIETA TONIN, de 34 años, divorciada, francesa, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6753-v.en.5.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña MARIA PASCUALA LACOME, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6743-v.en.4.

**4.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERREIRO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1168, y doña EUSEBIA IRALUZ, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Andes 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6738-v.en.4.

**6.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO GOBBA, de 50 años, viudo, jornalero, suizo, domiciliado en Uruguay 1146, y doña GRACIANA SARRA, de 45 años, viuda, italiana, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.

(Gratis) 6717-v.en.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ANTONIO PANZERA, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1175, y doña MARIA MAGDALENA RIVERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1074.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6718-v.en.3.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO DEL PORTILLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1206, y doña LILA BLANCA TABEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1206.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6772-v.en.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933. A las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR CORVINO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1339, y doña MARIA ELENA ROTUNNO REYES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6777-v.en.6.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO RODRIGUEZ, de 26 años, viudo de Catalina Barreiro, jornalero, español, domiciliado en La Paz 1473, y doña MARIA ANDRADE, de 24 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. $2.00 6761-v.en.6.

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREIRA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 1337, y doña MARIA SILVERA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6762-v.en.5.

En el Cordón y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISITACION DARAY, de 22 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Durazno 1618, y doña JUANA CECILIA ZALBIDEA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1618.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6763-v.en.5.

En el Cordón y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL S. VARELA, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Soriano 1673, y doña BERTA SCHWALB, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Soriano 1673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6764-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL PAULLIER, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2962, y doña TUSNELDA XAVIER DE MELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6765-v.en.6.

En el Cordón y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ERNESTO CORREA, de 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en 21 de Setiembre 2617, y doña ELIDA MARTA MEDINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1591.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6766-v.en.5.

En el Cordón y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ROMAN ILARIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1674, y doña MARIA ESTHER GERPE BUSTO de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1674.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6767-v.en.6.

En el Cordón y el día 26 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GRAFFIGNA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 2330, y doña AMANDA DORREGO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6768-v.en.6.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMOGENES SOSA TORRES, de 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1789, y doña MARIA NIEVES DE LA FUENTE VAZQUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1789.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6740-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO J. GONZALEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Rondeau 2412, y doña MERCEDES BLASCO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en General Rondeau 2412.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6741-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con HECTOR U. MARCUCCI de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña MARIA IRENE FOGLIANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 6742-v.en 4.

## 10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GERMAN LEON, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Ramírez 228, y doña PAULA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Ramírez 228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6746-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1933, a las 12 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EDUARDO GERARDO NISIVOCCIA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Forteza 2688, y doña ANA PRAIS, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2688.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. $2.00 6747-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Antonio 10, y doña MARIA AIDA REPETTO, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Coruña 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6748-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO COPPOLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2527, y doña ULARIA AGUILAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Cardozo 139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6749-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN SOUZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Neyra 3954, y doña JULIA CLARA ORSERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Hernandarias 3630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6750-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrise en matrimonio don LAZARO AMERICO SOCA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza 15, y doña EVANGELISTA DOS SANTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliado en Pernas 2908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 6705-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FERNANDEZ PEREZ, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Túnez 16, y doña DOMINGA ECHEPARE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Túnez 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 6706-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ZUNINO, de 49 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rousseau 106, y doña ANACLETA LARRO SA, de 40 años soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 106.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 6707-v.en.2.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO FERREIRA, de 25 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado en Roma 35, y doña MARIA GUTIERREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Roma 4874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6739-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DALMEDO PONS, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Bernardino Duhalde 37, y doña MARIA ELENA SABARIS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cuchilla Grande 3415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6719-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GUILLERMO SACHETTI, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Albania 16, y doña CATALINA SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tesius 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6720-v.en.3.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO PLADA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 3299, y doña BRUNA TOMATI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 1919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6751-v.en.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN DA ROSA, de 38 años, soltero, oriental, domiciliado en Constitución 2475, y doña CARMEN SOUTO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Constitución 2475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 6752-v.en.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO SATURNINO PRAIZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Thompson 15, y doña CARLOTA ROSAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Thompson 2981.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 6721-v.en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO TRIVELLI, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rocha 2685, y doña CELIA PASCUAL, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 3190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6722-v.en.3.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIGO, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Bélgica sin número, y doña MAXIMA LOPEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 6769-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don RAMON LESCANO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 511, y doña ANGELA LAMELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 511.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 6770-v.en.6.

En el Cerro y el día 23 del mes de Diciembre del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS KARAMANIKIAN, de 33 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Grecia 302, y doña LUSIN KHACHADOURIAN, de 22 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 302.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 6729-v.en.3.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 20 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LA CRUZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2616, y doña MARIA ESTER CROSSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiávello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6708-v.en.2.

En Paso del Molino y el día 21 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MERGLER, de 28 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en 19 de Abril 3547, y doña JOSEFINA LUISTER, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en 19 de Abril 3547.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6709-v.en.2.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DEMARE, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Río Negro 1115, y doña SIMONA MARTINEZ MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6754-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VIRGILIO CANESSA, de 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1912, y doña MARIA MONTSERRAT ALBAREDA, de 23 años, soltera, cubana, domiciliada en María S. de Munar 2380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6744-v.en.4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARICETA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 1972, y doña LINDA PENADES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Manucipio 1604.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6745-v.en.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GOICOECHEA, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en T. Narvaja 921, y doña MARIA YOLANDA PIOTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 921.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6710-v.en.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BALBOA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Anador 3241, y doña ALEJANDRINA GOMEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6711-v.en.2.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO SCAVONE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Requena 1486, y doña ANGELA GINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Requena 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6734-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los intereasdos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR JUAN VALAZZA, de 22 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Victoria 1084, y doña ELIDA JULIA DURSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Montero 2864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6735-v.en.4.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petició nde los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS EMILIANOFF, de 38 años, soltero, canastero, ruso, domiciliado en pasaje de la Fuente 4, y doña PARACIA AUCHENIK, de 38 años, soltera, rusa, domiciliada en pasaje de la Fuente 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6755-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO POSE, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Arenla Grande 2293, y doña CARMEN PADULA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6726-v.en.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RENNER, de 39 años, divorciado, químico, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2436, y doña AMANDA EUGENIA CABALIERI, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Joaquín Requena 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6727-v.en.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOROA, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Justicia 2369, y doña GRACIANA FELICIA LUISA MORZA, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Municipio 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6728-v.en.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR KALFAIAN, de 31 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Democracia 2377, y doña MARI NAKASHIAN, de 25 años, soltera, armenia, domiciliada en República 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6712-v.en.2.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE TEA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Aguiar 3946, y doña RAFAELA PARRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Aguiar 3913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6756-v.en.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MAZZINI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 4297, y doña CELIA MARIA NATIVIDAD BALERDI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6757-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ERQUICIA, de 49 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Laureles 444, y doña MARIA DOGLIOTTI, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Camambú 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6758-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BASTIANINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4176, y doña MARIA ROSA TURRI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6759-v.en.5.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GRIOTTI, de 24 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Haig 1241, y doña MARIA EMILIA RIVAROLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6713-v.en.2.

En Sayago y el día 21 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EUGENIO TAMBORINI, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Waterloo 977, y doña SABINA ALVIRA, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Las Rosas 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6714-v.en.2.

En Sayago y el día 21 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO RICHELLI, de 28 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Las Rosas 7, y doña MARGARITA ALONZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Rosas 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6715-v.en.2.

En Sayago y el día 18 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LA VEGA, de 48 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Francisco Miranda 83, y doña MARIA AMALIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 6716-v.en.2.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MEDINA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 21, y doña SUSANA FILOMENA MARIA PREMOLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6760-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FALLIER, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Convención 1390, y doña DOROTEA BONIFACIA DOMINGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Senaqué 3623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6730-v.en.3.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO JESUS TORRES, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Celedonio Rojas 8, y doña MARTINA DIAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Celedonio Rojas 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 6731-v.en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINO CONTE, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Zanabria 6, y doña TEODORA SILVA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Zanabria 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 6723-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RENATO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arechavaleta 4132, y doña JUANA VAZQUEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Arechavaleta 4132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 6724-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 21 años, soltero, carnicero, español, domiciliado en García de Zúñiga 3984, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Basilio Araújo 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6725-v.en.3.

En Montevideo y el día ... Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL QUINTANA, de 43 años, soltero, marinero, español, domiciliado en Colorado 2064, y doña ENRIQUETA GIMENEZ, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Bayona 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6704-v.en.2.

**24.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NESSI, de 42 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en 18 de Julio 1943, y doña AIDA CONTE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pastoriza 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil $2.00 6771-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BELLINI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rizal 3767, y doña EMILIA MORENO DELGADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6736-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO FRANCISCO FALCONE, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 1823, y doña ROSA DIAMANTINA AGUIAR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6737-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EULALIO LOZA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el H. Fermín Ferreira, y doña PURA GABITO RAMIREZ, de 2 3años, soltera, oriental, domiciliada en el H. Fermín Ferreira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 6732-v.en.3.

En Pocitos y el día 21 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uinrse en matrimonio don FRANCISCO COPECH, de 21 años, soltero, jornalero, polaco, domimciliado en Murcia 18, y doña JULIA SALENSKA, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Murcia 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6733-v.en.3.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Eustaquia Faguaga de Urdinarrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.29-14945-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Pereira Gómez o José Antonio Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.29-14946-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esnal de Giorgetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.29-14947-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Aicardi de Maspoli o Clara Natalia Aicardi de Maspoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.29-14948-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carbia o Carvia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.29-14949-v.en.10.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga Irigaray, don Bernardo Irigaray y don Bernardo Irigaray Escaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.29-14950-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Moisés Orsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.29-14951-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Esteban Presa o Manuel Eufronio Presa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.29-14952-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gonzalo o Gonzalo Venancio Penela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.29-14953-v.en.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Osvaldo Alonso o Ramón Osvaldo Alonso Calvo, a ifn de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-14877-v.en.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Platero de Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevi-

deo, Diciembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14836-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Pietracaprina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14837-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Angela Cartolano de Mazzeo o Josefina Cartolano de Mazzeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14839-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino o Constantino Benito Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14840-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Carlos Eirale Bergero o Federico Eirale o Federico Carlos Gregorio Eirale, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14838-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Bordabehere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14841-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Vilacoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14842-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Pérez y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14843-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Urbano García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14844-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14845-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Marrero de Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14846-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Villarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-14847-v.en.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bottini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.22-14810-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Poggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.19-14726-v.en.23.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eórmida de Delgaurio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14939-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Alvarez Freije, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14937-v.en.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Blanco Toja y de doña Carolina Toja de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14925-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dinorah Lasnier de Narancio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de etsa publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14926-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arrien de Araúcho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14927-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermelinda o Carmen Guido de Crespi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14928-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Crespi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14929-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Fernando Pereira o Fernando Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14930-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Escobar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14931-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Blanco o José María Andrés Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14932-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel de León de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14933-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Napoli de Arini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habiltada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.29-14934-v.en.10.

**Convocatoria de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scognamiglio Salvador. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, a las diez y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer munidos de los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.40 Dic.29-14924-v.en.17.

**Apertura de sucesiones y emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Pizzolanti de Luketich o Francisca María Pezzolanti o Pizzolanti o Pizzolante de Luketich y de doña Anunciada Fariello o Anunciada Fariello de Pizzolanti o Pizzolante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de treinta días a don Esteban Luketich, a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, así como en el juicio que sobre pérdida de patria potestad se le sigue ante este mismo Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Dic.29-14935-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura testamentaria de doña Adelina De Marchi o Demarchi o De Marchi o De Marchi di Demetrio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.27-14882-v.en.31.

**Convocatoria de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiséis del próximo mes de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.80 Dic.14-14591-v.en.18.

**Segunda copia de escritura**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sanguinetti de Bertucci Josefina. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado doña Josefina Sanguinetti de Bertucci, doña María Emilia Sanguinetti de Briasco y doña Ana Sanguinetti de Nocetti (hoy las sucesiones de estas dos últimas causantes), solicitando la expedición de segundas copias de las hijuelas que les fueron expedidas por este Juzgado en 13 de Abril de 1893, con relación a la partición y división de bienes practicada en el juicio sucesorio de sus padres don Jerónimo Sanguinetti y doña Rosa Daso, comprensiva cada una de esas hijuelas de una cuarta parte para cada adjudicataria, de la casa situada en esta ciudad, calle Sarandí, designda entonces con los números 281 a 283, de seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al Norte sobre dicha calle, por cuarenta metros quince centímetros de fondo por la divisoria Oeste, por donde lindaba con otra propiedad de la misma sucesión adjudicada por esa partición a los coherederos Santiago, Vicente, Vicente Andrés y Luis Sanguinetti, y por ell Sud, con a sucesión del doctor Juan Andrés Piedra Cueva, donde forma un martillo, encerrando una superficie de doscientos cincuenta y un metros con noventa y seis decímetros, habiéndose adjudicado la otra cuarta parte de dicha finca a la coheredera doña Julia Sanguinetti de Lanza, según su hijuela expedida por este Juzgado, a 25 de Octubre de 1901. Al mismo tiempo se emplaza por el término de noventa días a todos los que hubieren concurrido o se consideren con algún derecho en las mencionadas sucesiones de don Jerónimo Sanguinetti y de doña Rosa Daso, a los prenombrados coherederos y en igual forma y tiempo a todos los que por cualquier título, singular o universal, conocido o desconocido, fueren interesados a cualquier título, tanto respecto a la expresada finca como respecto a aquellas sucesiones y de las precitadas doña María Emilia Sanguinetti de Biasco, doña Ana Sanguinetti de Nocetti y doña Julia Sanguinetti de Lanza, o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Dic.14-14590-v.en.18.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente Sucesión de Juan B. Brunetti", se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan B. Brunetti, citándose y emplazándose a los herederos y sucesores a cualquier título del prenombrado y a quien quiera que se considere con derecho a los bienes de dicho causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Al mismo tiempo se cita y emplaza a dichos herederos y sucesores y demás personas que se consideren con derechos para que de acuerdo con las disposiciones de la ley de enajenación de inmuebles a plazos reconozcan y ratifiquen la promesa de venta de Diciembre de 1912, referente a un terreno situado en la 12.a sección judicial de esta ciudad de Montevideo, señalado con el número 2 de la fracción A en el plano respectivo, con una superficie de 270 metros cuadrados, con 9 metros en las líneas del frente al Oeste, al camino Burgues y fondo, al Este, divisoria del solar 19; por 30 metros de fondo en las líneas del Norte y Sur, divisorias del solar uno y del tres, respectivamente, y otorguen la escritura de compraventa de la cuota parte indivisa que en tal terreno corresponde a aquel causante, todo bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, tenerse por reconocido judicialmente el documento de la promesa a otorgarse de oficio por el Juzgado la escritura de traslación de dominio de tal cuota indivisa, pendiente de escrituración, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y del término del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.80 Dic.5-14289-v.en.9.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Seitune contra Ramón Irrazabal (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Irrazabal, sus herederos o sucesores a cualquier título y especialmente a don Isabelino Moura o Irrazabal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Dic.29-14955-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompeo o Pompeyo Mascarenhas de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.28-14921-v.feb.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Justo Dornaleche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término ed treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic 28-14922-v.en.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Segade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.28-14923-v.en.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intetsados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Guido de García Vila y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orlando Luis Roselló, a doña María Victoria Moreira o sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Dic.26-14868-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Calpino de Calveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.22-14800-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Maurer, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.22-14802-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Ildefonso o Eugenio I. Roldán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.21-14799-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Diego o Diego Cendoya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Dic.20-14756-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de de la sucesión de doña Angelina o Angela Sloan de Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.29-14104-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Betta, Elisabeta o Isabel d'Alessandro de Saulle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Dic.20-14755-v.en.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Viglietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilítase el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.26-14848-v.en.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza don Vicente Cioffi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito do la conciliacón en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Bonacore o Bonocore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Dic.19-14703-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término ed treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Dic.28-14920-v.en.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Antonio Lessa para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra la sucesión de Antonio Lessa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación de este edicto habilítase la feria mayor. — Artigas, Diciembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.23-14820-v.en.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Silva de de los Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 5 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.20-14748-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Patricio José Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 11 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.26-14864-v.en.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Aguirrebengoa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 9 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.18-14659-v.en.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés González de Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.9-14456-v.en.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.29-14940-v.en.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco. Expediente de expropiación de Suc. Victoria Jackson", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado en el plano levantado el 26 de Enero de 1930 por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorguez, del personal de la Dirección de Topografía, ubicado en la tercera sección de este Departamento, compuesto de una superficie de dos hectáreas seis mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y que limita: por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión de doña Victoria Jackson; por el Noroeste, con Rosa Galarraga (hoy el Estado) y por el Este, con Fructuoso Jackson (hoy el Estado), para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término expresado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Melo, Diciembre 21 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.28-14904-v.feb.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco. Expediente de expropiación de Suc. Ramón Anido", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, deslindado en el plano levantado el 26 de Enero de 1930, por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorguez, del personal de la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de dos hectáreas cuatro mil metros cuadrados y que limita: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la misma sucesión de Ramón Anido; por el Nordeste, sucesión Ismael Velázquez (hoy el Estado) y por el Suroeste, calle pública, por medio, con la sucesión Domingo Galarraga (hoy el Estado), para que se presenten a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días y también para llenarse el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el expresado término expido el presente. Se hace constar que se ha habilitado la feria

mayor. — Melo, Diciembre 21 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.28-14905-v.feb.1.o.

**JUZGADO ... DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio M. Guerrero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de los edictos ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 22 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic 27-14896-v.en.8.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente "La sucesión de Raquel Banchero de Navone. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Porras, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Santiago Navone y Raquel Enriqueta Banchero: están equivocados los apellidos de los contrayentes, pues dicen "Navoni" en vez de Navone. También el de la madre, pues dice "Rosa Navoni" en vez de Rosa Navone. En la misma partida está equivocado el nombre de la contrayente, pues dice "Regina" cuando el verdadero es Raquel Enriqueta. En la partida de nacimiento de Juan está equivocado el apellido: dice "Navoni" en vez de Navone. Lo mismo el apellido del padre y abuelos: dice "Santiago Navoni". "Antonia Navoni" y "Rosa Navoni", debiendo en todos decir Navone. En la misma aparece el nombre de "Enrica" cuando el verdadero es Raquel Enriqueta. En la partida de nacimiento de Basilic hay error en el nombre de la madre, pues dice "Regina" en vez de Raquel Enriqueta. En la partida de nacimiento de María, el apellido figura como "Nabone" en vez de Navone. En la misma partida el nombre de la madre está equivocado: dice "Regina" en vez de Raquel Enriqueta. En la partida de nacimiento de Antonia figura como apellido "Navoni" en vez de Navone y el nombre de la madre como "Regina" en vez de Raquel Enriqueta. Los apellidos de Antonia y Rosa aparecen como "Nabone" en vez de Navone. En la partida de nacimiento de Luis aparece el nombre de la madre como "Regina" en vez de Raquel Enriqueta. — Colonia, Noviembre 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$16.50 Dic.26-14835-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Primo Rafael Andrade, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.20-15768-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elena Barbier de Moreira, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.50 Dic.23-14821-v.en.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cristóbal Otero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 15 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.20-14769-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Bibiano Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y, en particular, a Hilario Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 19 de 1933. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$7.20 Dic.27-14892-v.en.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Schenck o don Enrique Federico Antonio Schenck o Federico Enrique Antonio Schenck, citándose y emplazándose a todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho a ella o contra ella, y especialmente a los señores Enrique, Carlos, Alberto, Guillermo, Adolfo, Roberto y Rodolfo Schenck para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, conforme a la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al efecto del cómputo del emplazamiento y de la publicación de los edictos. — Juan L. Lacaze, Diciembre 20 de 1933. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$13.20 Dic.28-14899-v.feb 1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Aizpún, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 16 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.25 Dic.27-14885-v.en.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ceferino Palma contra Ramona Tabares de Tabares. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a doña Ramona Tabares de Tabares a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 13 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$13.20 Dic.27-14886-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentín Alvaro Grajales, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 16 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.21-14798-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Beltrán Bidondo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Trinidad, Diciembre 13 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.20-14765-v.en.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuela o Manuela Bonifacia López de Osinaga, Manuel o Atiliano Manuel Osinaga y Margarita o Clara Aniceta Margarita Osinaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.30-14959-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Policarpo Juan Urrutia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.30-14956-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Ríos de Roque, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.30-14960-v.en.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Bernabé Taroco y Práxedes Taroco de Alves, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.30-14961-v.en.11.

**Convocatoria a junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Pedro Mendizábal. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta a efectuarse el día 14 de Febrero de 1934, a las 11 horas, para la designación de nuevo Síndico, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se ha habilitado el próximo feriado mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$6.00 Dic.30-14958-v.en.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Figueroa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos y acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.21-14774-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Esther Paulina Marticorena de Quinteros, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.21-14775-v.en.3.

**Convocatoria a junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Alvaro Sacco. Quiebra", convócase a los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta a efectuarse el día 30 de Enero próximo, a las once horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adop-

ten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, para la que se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Florida, Diciembre 12 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.50 Dic.20-14775-v.en.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — ... disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Almerinda Freitas de Freitas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 21 de 1933. — C. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Dic.27-14871-v.en 8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra don Sebastián Camargo, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se citan, llaman y emplazan a don Sebastián Camargo y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1904, ubicada en la 8.a sección de Rivera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Cítaseles igualmente para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que para la publicación de este edicto fué habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1933. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.19-14700-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laureano Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de trinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.28-14901-v.en.9.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra la Asociación Rural de Rocha. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Asociación Rural de Rocha", a fin de que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con qien se seguirán los procedimientos, como lo determina el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307 inciso 2.o y 308. — Rocha, Diciembre 20 de 1933. Nota: Se hace constar que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria próxima. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 Dic.28-14900-v.feb.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Fagúndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilítase la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 21 de 1933 — Francisco. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Dic.28-14907-v.en.9

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Pascale, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Habilítase el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 23 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Dic.28-14909-v.en.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición ... Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Falcón de Alfieri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Habilítase la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 21 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Dic.28-14908-v.en.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frizione o Erissone o Frisone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 7 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$7.20 Dic.18-14671-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Elorga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor ... solo efecto de esta publicación — San José, Diciembre 21 de 1933 — Juan A. Abó, Actuario

$5.20 Dic.28-14915-v.en 9.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Candelaria Pérez de Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente al ausente Gregorio Geroncio Sánchez, a quien se designará defensor de oficio, en su caso. Nota: Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$9 60 Dic.21-14796-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Irungaray de Arguinarena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.21-14797-v.en.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Mario Piguillem solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que se indica: Partida de matrimonio de Hermenegildo José Delbono con Concepción Beatriz Grassi: el contrayente figura con el nombre "Antonio" en vez de Hermenegildo José y como de nacionalidad "italiano" en vez de oriental; la contrayente con el nombre de "Beatriz" en vez de Concepción Beatriz y la madre de ésta se le designa con el nombre "Guiditta" en vez de María Giuditta. Partidas de nacimiento de María Iselina Julia, Celia, Ana Laura María, Elena Aída y José Andrés Delbono: figura el padre con el nombre "Antonio" en vez de Hermenegildo José y como "italiano" en vez de oriental; la madre con el solo nombre de "Beatriz" en vez de Concepción Beatriz, y la abuela materna con el nombre de "Guditta" y "Guiditta", respectivamente, en vez de María Giuditta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$12 00 Dic.15-14575-v.en.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Modernel de Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo aVlentín oRdríguez, por contener los siguientes errores: Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice "Carmen Rodríguez" debe decir Carmen Modernel de Rodríguez". Donde, refiriéndose a los abuelos maternos, dice "Manuel Dornel" y "Clotilde Dornel" debe decir Manuel Modernel y Clotilde Muñoz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual se habilita la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Dic.21-14791-v.en 9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Dic.26-14866-v.en.6.

# Remates Judiciales

**ARISTIDES CARDEILLAC**

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zabalegui Julio R. contra Tarcicio A. Cardoso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Arístides Cardeillac, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el paraje denominado "Laureles", sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, señaladas en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos once, por el agrimensor Alfredo Hareau, con los números uno y cuatro, compuesta cada una de una superficie de doscientas sesenta y nueve hectáreas, tres mil doscientas sesenta y cinco centiáreas y sesenta y cinco decímetros, las que se deslindan del modo siguiente: La fracción número uno, limita: por el Nordeste, con campo de la sucesión Milan; por el Noroeste, con doña Braulia Amabilia Muñoz de Menéndez; al Sudoeste, con don Fernando E. Muñoz y por el Sudeste y parte del Noreste, camino por medio, con Máximo Seré y sucesión Fischer, y el número cuatro confina: al Nordeste, con don Cirilo Muñoz; al Noroeste, con Mario S. Muñoz; al Sudoeste, con Margarito Armando Muñoz y al Sudeste, camino por medio, con la sucesión Fischer. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 567, a disposición de los interesados. — Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.80 Dic.27-14891-v.feb.8.

**FIDEL CORBACHO RAMOS**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, dictada en los autos sucesorios de "Miguel Leonardo Anzuela. Concurso", se hace saber al público que el día catorce de Enero del año entrante, a las quince horas y en el comercio de los señores Cócaro Hermanos, de esta jurisdicción, se procederá por el martillero don Fidel Corbacho Ramos, a la ven-

ta en remate, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles y semovientes: Un camión "Ford", modelo T, tasado en $ 60.00; un carro cuatro ruedas, tasado en $ 250.00; dos rastras, tasadas en $ 50.00; un charret, tasado en $ 50.00; una máquina pastera, en $ 30.00; una máquina segadora, en $ 10.00; un carrito dos ruedas, $ 15.00; doce vacas y veinte terneros, tasados en conjunto en $ 320.00 y un toro, en $ 35.00. Se previene: A) Que dada la naturaleza de los bienes la venta será al contado; B) Que a sus efectos ha sido habilitado el próximo feriado; y C) Que el expediente respectivo se halla en esta Oficina a disposición de los interesados. — Agraciada, Diciembre 23 de 1933. — Juan M Verri, Juez de Paz.

$14.00 Dic.27-14889-v.en.8

**JUAN A. ROLDOS**

JUDICIAL

Rematará el día 5 de Enero de 1934, a las 15 horas, con habilitación de la feria mayor, de todas las mercaderías y armazones del almacén de comestibles de Juan Bgsga y Hno. Quiebra, ubicado en la avenida Garzón esquina camino Santos. Sin base y al mejor postor.

$3.60 Dic.26-14856-v.en.4.

**JUAN BALDOMERO PEREZ**

**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día veintinueve del mes de Enero del próximo año mil novecientos treinta y cuatro, de la hora diez a diez y treinta y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, de propiedad del señor Cayetano Fiordelmondo: 1.o Una fracción de chacra, con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad; compuesta de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, que linda: por el Norte, con el camino que desde esta ciudad va a la Exposición Agropecuaria y que partiendo de la esquina de la chacra de la sucesión Montani y rumbo al Nordeste, se prolonga esta línea en trescientos metros, terminando en un mojón, del cual parte al mismo rumbo Nordeste una línea de doscientos ochenta y ocho metros que termina en otro mojón que se halla en la prolongación del lado Este de la schacras sesenta y dos, sesenta y tres y sin número; de este último mojón, rumbo al Norte, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros, terminando en otro mojón; de este rumbo, al Oeste, una línea de doscientos veintiocho metros que viene a terminar en otro mojón, y de este punto, rumbo al Sudeste, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros hasta encontrar el primer mojón; y 2.o Otra fracción de terreno de chacra situada también en el ejido de esta ciudad se compone de una superficie de diez hectáreas y noventa y dos áreas, que linda: por el Norte y Este, con terreno municipal; por el Sur, con el camino que va a la Agronecuaria y por el Oeste, con la chacra de Ricardo Lino dos Santos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá, en el momento de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración correspondiente así como de los certificados, serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Conste. — Artigas, Diciembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$48.00 Dic.26-14865-v.en.12.

**MARIO SUPPARO**

**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Aritgas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día seis del mes de Febrero del próximo año mil novecientos treinta y cuatro, de la hora diez a once y en las puertas del Juzgado el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el bien siguiente, de propiedad del señor Pedro Pintos Pereyra: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones alambrados y demás mejoras y accesorios que contiene, formadas de dos porciones unidas, ubicada, una, en "Cuchilla de Belén", novena sección del Departamento de Salto, y la otra, en la sexta sección judicial de este Departamento de Artigas, empadronadas, respectivamente, con los números quinientos nueve y mil setecientos sesenta y dos; el cual campo, según mensura practicada en Febrero de mil novecientos doce, por el agrimensor don Aquiles Rezendes y plano respectivo, se compone de una superficie de sesicientas cuatro hectáreas, setenta y cinco áras, dieciocho centiáreas y cuatro mil trescientos cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, con Celestino Menezes y doña María Lorda de Gómez Cruz, cuchilla de Belén por medio; por el Sur, con el doctor Pompeo de Souza; por el Este, con Celestino Menezes, José Honorio Aleja (a) da Cruz, y doña Isabel Alves de Menezes, y por el Oeste, con José Austt. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración correspondiente serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos del bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Conste. — Artigas, Diciembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$52.00 Dic.22-14808-v.en.16.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "María Antonia Agresti de Borrelli, por sí y sus hijos. Venia para vender", se hace saber que el día doce de Enero del año próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, a la venta en subasta del siguiente inmueble: un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 361 de la manzana 50 de esta ciudad, compuesto de 922 metros y 35 decímetros de superficie, dentro de los siguientes límites: al Este, 21 metros 475 milímetros, a la calle Treinta y Tres; igual longitud al Oeste, con terreno de Higinia Díaz; 42 metros noventa y cinco centímetros al Norte, sobre la calle Manuel Oribe e igual longitud al Sur, con terreno de Josefa García de Altezor. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de mil pesos; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; y 3.o Que se ha habilitado el feriado. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Diciembre 21 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$24.00 Dic.26-14867-v.en.11.

**NILO B. VIERA**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Francisco Barredo Llugain por el Banco República, contra Víctor Z. Ferreira", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B Viera, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, de una finca sita en esta ciudad, en la manzana número 67, empadronada con el número 640, compuesto de terreno de una superficie de 216 metros con 4575 centímetros, con frente al Oeste, a la calle Sarandí, lindando: al Norte, con la sucesión de Tomás Dossena; al Sud, con Joaquín Gorriarán y al Este, con el doctor Armando Borrás. Se hace constar: 1.o Que la finca a venderse ha sido tasada en la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesos, no aceptándose oferta que no cubra las dos terceras partes de esa tasación; 2.o Que los títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de quien los quiera examinar; 3.o Que reconoce un gravamen hipotecario a favor de la Caja Popular de San José, por la suma de tres mil ciento setenta y nueve pesos setenta y tres centésimos; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, impuesto universitario y certificados; y 5.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria judicial próxima. — Rosario, Diciembre 23 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$36.00 Dic.27-14895-v.en.13

**JOSE D. AYCAGUER**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, mandada cumplir por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, en los autos caratulados "Isalina Lovera de Sosa con Saúl González Montes y Juana González de González Montes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Enero del año entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número 912, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Las ocho catorce avas partes indivisas que los demandados tienen sobre una finca y terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el suelo de ocho metros ochenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, por treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros de frente a la calle Francisco A. Maciel, e igual extensión por el Norte y Este, lindando con Pilar Méndez de Simpson y el teatro de la Sociedad Española de Socorros Mutuos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que a los efectos del remate y de la publicación pertinente ha sido habilitada la próxima feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 15 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$36.00 Dic.27-14884-v.en.13.

**EUSTAQUIO PERERA**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de propiedad del ejecutado don Eulogio Sánchez, situadas en la sexta sección judicial de este Departamento e identificadas, la primera, con el padrón número quinientos cincuenta y dos, compuesta de ciento setenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y dos metros, lindando: por el Norte, con don Santiago Callaba; por el Sur, camino Departamental a Durazno; por el Este, con propiedad de doña Julia Callaba de Sánchez y al Oeste, cuchilla de Vilas Boas y el señor Sorondo, con sus edificios, alambrados, servidumbres y demás mejoras anexas y conexas que contengan. La segunda figura empadronada con el número seiscientos veintitrés — mide setenta y una hectáreas, seis mil ochenta y siete metros, siete mil cuatrocientos noventa y dos centímetros, y linda: al Norte, con doña Sinforosa Sánchez de Callaba; al Sud y Este, sucesión de Juana Sánchez de Rodríguez y al Oeste, Camilo Duarte. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Margarita Arregui de Tourreilles y otros contra Eulogio Sánchez. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 18 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$36.60 Dic.27-14883-v.en.13.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta localidad, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que anexas y conexas contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, designado con el número ocho de la manzana ciento quince en el plano topográfico respectivo, empadronado con el número setecientos setenta y cinco, de una superficie de novecientos veintidís metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Fray Ubeda; por el Sur, el solar número seis; al Este, el siete y al Oeste, calle Maciel (hoy Lavalleja). Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Francisco Puig contra María Martorano de la Torre y otros. Ejecución de hipoteca"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado próximo mayor. — Trinidad, Diciem-

bre 13 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$31.20 Dic.27-14872-v.en 12.

**AVISO DE LA SUCESION DE POLICARPO JUAN URRUTIA**

Hago saber que por auto dictado por el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Larghero, el 18 del corriente mes, fué declarada judicialmente abierta la testamentaría de Policarpo Juan Urrutia, y que se habilitó la feria mayor para las publicaciones (artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Diciembre 20 de 1933. — Oscar R. González, Albacea.

$4.50 Dic.30-14957-v.en.11.

**ESAU E. RICOUTE**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 10 de Enero de 1934, a las 21 horas y días siguientes, en el local de la calle Uruguay número 639, el martillero don Esaú E. Ricouté, procederá a vender en remate público todos los bienes inventariados de fojas 25 vuelto a fojas 31 del expediente caratulado "Luis Martínez y Cía. o L. y G. Martínez. Quiebra". Se previene que la venta será el mejor postor y que éste deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra y que dicho remate se ha ordenado en los mencionados autos. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor para la publicacin de edicto y diligencia de remate. — Salto, Diciembre 20 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.26-14853-v.en.6.

ALMONEDA
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Isidro Fynn contra José Moura y Anacleta Pardías de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Enero de 1934, a las 9 y 30. 10, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil ad hoc don Miguel Etulain, asistido del suscrito Escribano, procederá a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y sus mejoras situado en esta ciudad, empadronado con el número 1965, compuesto de diez metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Río Branco; 39 metros 28 centímetros al Este, lindando con pasaje de Juan Smitd, por medio con Antonia Saldaña de Rivero; 8 metros 76 centímetros al Norte, linderos con pasaje del mismo señor Smitd, por medio con Marcelina y Francisca Colón, y 38 metros 98 centímetros al Oeste, lindando con Juan Smitd. 2.o Un inmueble rural, ubicado en Coloió, 10.a sección judicial de este Departamento, con todas sus mejoras, empadronado con el número 4816, compuesto de cinco hectáreas y lindando: al Norte y al Nordoeste, con Sandalio Zárate; al Este, Floro Agapito Díaz y Juana Busquiazo Andújar; al Sur y Suroeste, Zenón Gareta, Octavio y Feliciano Sosa, y al Oeste, con Francisca Arana. 3.o Un inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1186, compuesto de cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sur, en extensión de 42 metros 95 centímetros, con Cayetano y Santiago Turuani; al Este, sucesión Magallanes y al Oeste, calle Rincón. Y 4.o El inmueble empadronado con los números 3455 y 436, en esta ciudad, con todas sus mejoras, compuesto de cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú, por igual extensión de fondo, lindando: al Sur, con Bartolo Herrera y Margarita Henderson; al Este, calle Misiones y al Oeste, Juan Matosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de las personas que deseen examinarlos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso y de la realización de la almoneda. — Mercedes, Diciembre 15 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$44.80 Dic.19-14738-v.en.5.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido mi provisión que tenía instalada en la calle Joaquín Requena 1216, al señor Ulfilas Schneider, y el que tenga reclamo que hacer puede hacerlo dentro del término legal. — Diciembre 27 de 1933. — María Elena González.

$5.00 Dic.28-14919-v.en.16.

**VENTA DE CARNICERIA**

Comunico al comercio que, con intervención del escribano Ernesto M. Giribaldi, he prometido vender a favor del señor Valentín García el establecimiento que para la venta de carne tengo en esta ciudad, calle Estivao número 1901. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Valentín García, en su domicilio, calle Resistencia número 1625, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Manuel Teijeiro.

$6.60 Dic.29-14767-v.en.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de "Blanco e Invidio", con asiento en la avenida Larrañaga número 2963, de esta Capital, en el ramo de fabricación de vehículos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Blanco. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Joaquín Invidio. — Alfredo Blanco.

$5.00 Dic.29-14941-v.en.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Edmundo D'Albora la "Carnicería Avenida", que tengo establecida en la avenida Sayago número 1297, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, situada en la calle Misiones 1325, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Héctor D'Albora.

$5.00 Dic 29-14944-v.en.17.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Enrique Sironi el almacén de comestibles sito en la calle Ellauri número 1229 (Pocitos) de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Sethraki Khori.

$5.00 Dic.28-14917-v.en.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Nevarez el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Maldonado 1151, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Sánchez.

$5.00 Dic.27-14870-v.en.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hago constar que he vendido mi negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Estero Bellaco número 2600 al señor Guillermo Buero. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1933. — Oscar Maresca

$5.00 Dic.19-14715-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por ante el escribano E. Gambín y Blanc hemos prometido, con esa fecha, vender a don Modesto Alfonso Matilla Lago la casa de comercio en el ramo de industria de pieles, denominada "Patagonia", situada en la calle Maturana número 931. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Guillerma Vanrell. — Julio Braga. — Modesto A. Matilla Lago.

$5.00 Dic.22-14795-v.en.10.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Delmiro Feijón y don Justo Taboada, la provisión de comestibles en general situada en la calle Coloió número 2793, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Fulgencio Magallón

$5.00 Dic.22-14814-v.en.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Regino Llanos el 24 de Enero de este año, vendí a Enrique L. Oribe el hotel que giraba en esta plaza, a mi nombre, denominado "Hotel Español", habiéndome quedado a cargo del activo y pasivo de dicho hotel. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Melo, Diciembre de 1933. — Luis Ponzoni.

$5.00 Dic.13-14518-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Fábrica y Acosta los muebles de la peluquería "La Lina", instalada en esta ciudad. Por lo tanto, los que se crean acreedores del suscrito deberán acudir con los comprobantes de sus créditos antes de treinta días, puesto que me hice cargo del pasivo. — Eduviges Silva.

$5.00 Dic.21-14784-v.en.9.

**ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY**
CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 6 de Enero de 1933, a las 21 horas, como primera citación, y en caso de faltar quórum, como segunda citación, se convoca para las 21 y 30 del mismo día. Se reunirá la asamblea en el salón Médanos 1310. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio por el año 1933. 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el ejercicio 1934. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Saturnino Tardáguila, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

$7.50 Dic.23-14825-v.en.6.

**DISOLUCION Y VENTA**

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha prometido vender a la razón social "Crocker y Compañía" todo el activo de la "Usina Resinera del Uruguay, Acevedo y Compañía" y resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Acevedo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con los justificativos del caso a la escribanía de Esteban Bacigalupi, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso (doctor Fenes).

$5.00 Dic.20-14763-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta a don Néstor Alonso el establecimiento que en los ramos de bar y restaurant poseo en esta ciudad, en la calle Andes número 1381, el cual se denomina "El Tropezón", debiendo concurrir los que tengan reclamos que hacer, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Carlos Imbriaco.

$5.50 Dic.14-14561-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos dejado sin efetco el compromiso de compraventa relacionado con la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Galicia número 2052, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el mismo señor Francisco García Tofé. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Francisco García Tofé. — Enrique Cuesta.

$5.00 Dic.14-14549-v.en.3.

**BANCO DE CREDITO**
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 10 de Enero próximo, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — El Secretario.

$5.25 Dic.27-14880-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he vendido a los señores Chiribao Hermanos el comercio que en los ramos de almacén, mercería, despacho de bebidas y anexos giraba a nombre de mi esposo don Juan G. Ferreira, fallecido, en Santa Lucía, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, y que últimamente giró a mi nombre como única heredera de dicho causante. — Minas, Diciembre 5 de 1933. — Antonia Larrañaga de Ferreira.

$5.00 Dic.9-14428-v.dic.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Ma. Calvo y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Buenos Aires número 685, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Manuel Vizoso. — José Ma. Calvo y Hermanos.

$5.00 Dic.14-14550-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Miguel Ignacio Escola el comercio de almacén con todos los muebles y útiles situado en la calle Carlos P. Puig número 82, de la ciudad de Dolores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en Dolores, calle Carlos P. Puig entre San José y Río Negro, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Dolores, Diciembre 16 de 1933. — A ruego de Pascual Cantarella, por no saber firmar: Estanislao A. Beguine.

$5.00 Dic.22-14815-v.en.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en la calle Galicia número 1184, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Montes y Sánchez", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor José Montes y desligado del mismo el señor Evaristo Sánchez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1933. — José Montes. — Evaristo Sánchez.

$5.00 Dic.26-14830-v.en.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que por escritura pública he vendido a don Arturo Cianelli el comercio que en el ramo de almacén tenía instalado en la casa calle Rivera número 1802, esquina Montevideo, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del plazo legal en la casa de los señores Zunini Hermanos y Cattáneo. — Salto, Diciembre 18 de 1933. — Plácida G. de Pedrotti. — Arturo G. Cianelli. — Zunini Hermanos y Cattáneo.

$5.00 Dic.26-14852-v.en.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Invernizzi ha prometido vender a don Eduardo Benia el comercio de su propiedad en el ramo de bar y restaurant denominado "Malvinópolis", situado en la rambla O'Higgins número 55. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a todos los que se consideren con derecho para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933 — José Invernizzi. — Eduardo Benia.

$5.00 Dic.26-14833-v.en.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Odella el establecimiento comercial en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Azconegui", que tengo instalado en esta Capital, camino Maldonado esq. camino Cuchilla Grande. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Manuel Azconegui.

$5.00 Dic.15-14623-v.en.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público participamos que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el camino Cerrillos (Colorado), Departamento de Canelones, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Nicanor Fernández y retirándose el socio don Alberto Menta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1933. — Nicanor Fernández. — Alberto Menta.

$5.00 Dic.20-14762-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que don Angel Ferrero Río ha prometido vender a don Ennio Bandilari la casa de comercio de su propiedad ubicada en la avenida 8 de Octubre número 3790, de esta Capital, en el ramo de provisión, despacho de bebidas y anexos, conocida por "Provisión Zamora". Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos a la casa citada. — Angel Ferrero Río.

$5.00 Dic.20-14749-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos convenido la compraventa del negocio de ferretería ubicado en la calle General Flores 3401. A los efectos enunciados en dicha ley, toda cuenta o reclamo debe ser presentada en el mismo negocio dentro de los treinta días subsiguientes. — Vendedor: Faustino Ferrería. — Comprador: Agustín Varela — Diciembre 19 de 1933.

$5.00 Dic.27-14873-v.en.16.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Anselmo Dalso y don Luis Motail el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 24, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Alberto Cassina.

$5.50 Dic.22-14813-v.en.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender mi parte en la sociedad que tengo constituída con el señor Pedro Mauricio Núñez Nieves y que gira en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas en el pueblo de Pan de Azúcar (Maldonado), con la razón social "Núñez Nieves Hermanos", al señor Humberto Donato Núñez Nieves, quien continuará la sociedad con mi consocio con la misma razón social, la cual se hará cargo del activo y pasivo. Todos los que se consideren acreedores pueden presentar los justificativos de sus créditos al escribano J. Antonio Marta, en dicho pueblo o en su escritorio en Montevideo, calle Sarandí número 437. — Pan de Azúcar, Diciembre 16 de 1933. — Germán Núñez Nieves. — Pedro Núñez Nieves. — Humberto Núñez Nieves.

$7.00 Dic.26-14832-v.en.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio en general que con la intervención del escribano Bernardo Pérez Fourcade, hemos disuelto, previa cesión del rubro del activo denominado "Varios deudores", a favor de los empleados de esta firma señores Horacio Zubillaga y Gabriel San Juan. La sociedad comercial que integrábamos y que giró hasta el día diez del corriente mes bajo la razón de "Pla, Gibernau y Compañía", con sede en la calle Piedras número 441. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933 — (Firmados): Pedro Gibernau. — Gabriel Pla. — Orfilia Risso de Zubillaga. — Orfilia Zubillaga de Risso. — Nelson Raúl Risso. — Elida E. Zubillaga de Coelli. — Antonio César Coelli. — Odilia Zubillaga. — Hilda Zubillaga.

$8.00 Dic.20-14761-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha a don Félix Tonolli el negocio de provisión y venta de frutas y comestibles sito en esta Capital, avenida 18 de Julio número 2037, entre las calles Defensa y Municipio. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal, con sus justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — José Carbone.

$5.00 Dic.15-14622-v.en.8.

**VENTA DE COMERCIO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Zeideo Waserrsztein la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, ubicada en la calle Cerro Largo 839. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Ubelina J. Beloso.

$5.00 Dic.27-14890-v.en.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Abel Pérez la casa de comercio en el ramo de reparto de huevos establecida en la calle José Revuelta número 144 ,de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — Manuel Alvarez.

$5.00 Dic.20-14764-v.en.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por el presente, hacemos saber al comercio y al público en general, que en virtud de escritura otorgada el día quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres por ante el escribano Próspero M. Rubert, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de remates, liquidaciones de estancias y ferias ganaderas teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "Pereira y Fernández" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Aníbal Fernández. Y a los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 15 de 1933. — Elbio Pereira. — Aníbal Fernández.

$5.00 Dic.28-14902-v.en.16.

**"MOTORES MARELLI", S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay 1117, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1933; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma; 6.o Autorización para poder eventualmente invertir las reservas inactivas en títulos de rentas nacionales o de nuestra organización americana "Motores Marelli", S. A.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

$10.80 Dic.28-14913-v.en.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor del señor Basilio Pérez Verde la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y bebidas tengo eastblecido en esta ciudad, en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda esquina Río Negro, reservándome los créditos a cobrar y el pasivo. Los acreedores deben presentarse a mi casa de comercio para hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 18 de 1933. — Ricardo Llorens.

$5.00 Dic.28-14916-v.en.16.

**VENTA DE BAR Y CAFE**

Se hace saber al comercio y al público en general que don Ottón L. Brena y don Enrique Nadotti han prometido vender a los señores Félix Funciolo y Luis G. Venutti el comercio de café y bar denominado "El Verdún", que tienen instalado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1901, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alfredo Paolillo, calle Misiones número 1478. — Ottón L. Brena y Enrique Nadotti.

$5.00 Dic.28-14898-v.en.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A lo efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Mouro toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominada "La principal", sita en esta ciudad, calle Rocha número 2763. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 10 de 1933. — Ceferino García. — Francisco Ferreira.

$5.00 Dic.15-14605-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, he contratado vender a favor del señor Gilberto Martínez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1002, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Eduardo Plada.

$5.00 Dic.14-14596-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a los señores Luis y Germán Paoli mi casa de comercio en el ramo de café y cancha de bochas que tengo establecida en la calle Propios 2534, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Luis A. Panizza. — Luis Paoli. — Germán Paoli.

$5.00 Dic.27-14878-v.en.16.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### Sección Tabac-

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

**CAPITAL**

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique.
Aillot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

**B**

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
B..zetti Ana.

**C**

Canaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

**E**

Español José.
Espósito Cayetano.

**G**

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

**L**

Leplane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

**M**

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

**P**

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

**R**

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

**S**

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

**T**

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

**Z**

Zibechi Fernando.

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República O. del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

**IMPORTADORES**

..... Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Luyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**LITORAL E INTERIOR**

**FABRICANTES**

**Cerro Largo**

Burgos Patrocinio O.

**Colonia**

Dallabona Lino.

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.
13513 (bis)-Pte.v.dic.1933.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos que correspondan y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha de hoy y ante el escribano Silverio Dinardi, he prometido vender las máquinas de la Sociedad Uruguaya de Felpudos, hoy de mi propiedad, como asimismo ceder los derechos del privilegio número 30 en favor del señor Enrique Gispert. Todos los que tengan créditos contra mí deberán presentarse en el estudio del señor Dinardi, 25 de Mayo número 707, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Delfino Armagro.

$5.00 Dic.16-14635-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la razón "Amorín y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de joyería, relojería, bazar y anexos tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 985. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten en mi citada casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Enrique Sau.

$5.00 Dic.21-14783-v.en.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine, voy a vender a los señores Pompeo Platini y Pascual Salina, y éstos comprar, el comercio que en el ramo de almacén y provisión tengo instalado en la finca calle Carabelas número 3341, de este Departamento. Los acreedores que se consideren con derecho podrán pasar a realizar sus cobros munidos del justicativo de sus derechos, por el mencionado comercio, de dos a cinco de la tarde, todos los días hábiles. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Antonio Ponzoni. — Pompeo Platini. — Pascual Salina.

$5.00 Dic.26-14862-v.en.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido a don Carlos Menéndez el negocio de panadería y anexos establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino" (sucursal). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio. — Montevideo, Diciembre de 1933. — Basilio García.

$5.00 Dic.19-14741-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Senatore el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Carmen", que tengo instalado en esta ciudad, calle Sierra número 1773. Los que se consideren acreedores e interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — León Senatore. — Luis Rosello.

$5.00 Dic.18-14678-v.en.6.

**VENTA DE COMERCIO**

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Vicente Salinas la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en la calle General Flores, de esta ciudad, y que los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle General Flores número 526. — Rosario, Diciembre 12 de 1933. — Leopoldo Borge.

$5.00 Dic.18-14670-v.en.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al presbítero don Félix Pellerey, las existencias y útiles de la "Tipografía Comercial", establecida en esta ciudad, calle Manuel Oribe esquina Manuel Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1933. — Gil Silvera Méndez

$5.00 Dic.18-1468.-v.en.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio don Santiago Pouso Romero toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Centro América", sito en esta Capital, calle Candelaria número 1806, entre la avenida Italia y el arroyo Malvín, quedando, por lo tanto, también, disuelta la sociedad que existía entre ambos y, por consiguiente, a cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el referido socio Pouso Romero, todo, a contar del 1.o del mes en curso. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — José Muiño

$5.00 Dic.18-14650-v.en.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Isaac Cozugonche el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 984. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados, en la calle Defensa esquina Colonia. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Carol Stern

$5.00 Dic.18-14649-v.en.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de de la ley hago saber que he prometido vender a los señores Juan José Marín y Almanzor Olivera, el café y fonda sito en la casa calle Aurora números 160 y 162, esquina Manuel Herrera y Obes, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Enrique Bellenda.

$5.00 Dic.....-v.en.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público que con motivo de la terminación del contrato quedó disuelta la sociedad que en esta plaza y en el ramo de taller mecánico y anexos giraba bajo la razón de "Sarlo Hermanos", y prevenimos a los que tengan cuentas a cobrar que deben reclamar el pago a los señores Onofre y Juan Sarlo, en esta ciudad, calle 18 de Julio número 880. — Paysandú, Diciembre 6 de 1933. — H. y J. Sarlo. — Sarlo Hermanos.

$5.00 Dic.14-14572-v.en.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos a que hubiere lugar, hacemos saber que por vencimiento de plazo se disolvió la sociedad que habíamos constituído para explotar el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón de "O. Larralde y Compañía", con establecimiento en el pueblo Cardona, del Departamento de Soriano, habiendo quedado el activo y pasivo social a favor y cargo de los señores Aquiles y Alfredo Elorza Arrieta, en cuyo domicilio en la ciudad de Mercedes atenderán los reclamos procedentes. — Oscar Larralde. — Aquiles Elorza Arrieta. — Alfredo Elorza Arrieta.

$5.00 Dic.21-14785-v.en.9.

# AVISOS DEL DIA

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 18**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir vaquetas carona colores avellana y negro, cueros suelas, nonatos al cromo, badanas, vaquetas, ovillos de hilo negro y colorado, carreteles hilo negro, naranjo, marrón y colorado, pasta "San Crispín", cemento para pegar, remaches estañados número 11, cerda vegetal, cera virgen, campeche, percloruro de hierro, hebillas de bronce cuadradas, lona color yerba mate, anilina, hebillas negras, botones de presión y botones rápidos niquelados, con destino al Arsenal de Guerra.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero próximo de 1934, a las 10 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) En.2-14991-v.en.12.

### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SUMINISTRO DE HARINA, AFRECHILLO, AFRECHO Y MAIZ

Se llama a licitación pública para el suministro de harina de trigo, afrechillo, afrecho y maíz común, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la avenida 18 de Julio esquina Sierra (Oficina de Adquisiciones).

Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina el día jueves 4 de Enero próximo, a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933.

(Cuenta corriente) En.2-14990-v.en.3.

### PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE MUEBLES DE MADERA

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de muebles de madera durante el año 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada oficina el día 17 de Enero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) En.2-14898-v.en.12.

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 25030**

Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

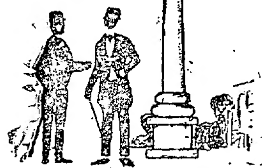
"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.2-14975-v.en.18.

**ACTA N.o 25032**

Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rothman's Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.2-14967-v.en.18.

**ACTA N.o 25028**

Montevideo, Diciembre 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan López Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.2-14896-v.en.18.

**ACTA N.o 25029**

Montevideo, Diciembre 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Benzion Wasser, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"CASA DEL BUZO"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.2-14985-v.en.18.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TOMAS ALVAREZ, de 26 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en Agraciada 2273, y doña ERCILIA AIROLDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2273.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6779-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO M. CARBALLO, de 27 años, soltero, carpintero, domiciliado en la calle Pampas 2171, y doña MARIA ELIDA MARLOCCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Fraga 2158.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6780-v.en.9.

### 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO BARRERA, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en la 12.a sección de Montevideo, y doña AIDA JAUREGUIBERRY CHIESSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6781-v.en.9.

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARREIRO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Plata 2209 y doña FELICIA MARIA ETCHART, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2209.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6781-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO URTET, de 20 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado en Valladolid 1, y doña ANTONIA FABRA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Valladolid 1.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6783-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUFFA, de 63 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Trento 3119, y doña MARIA ANCA, de 58 años, soltera, española, domiciliada en Trento 3119.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 6784-v.en.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN BAUSERO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3730, y doña ADELA EMILIA SERVETTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3586.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6777-v.en.9.

### 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don FERNANDO JUAN MAGALHAES, de 29 años, soltero, portugués, domiciliado en J. E. Administrativa 2023, y doña ELIDA BELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 2022.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6775-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR JUAN JOSE LEMO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thompson 3786, y doña MARIA LUISA MARRERO, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Thompson 3002.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6776-v.en.9.

### 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

GABRIEL ALFONSO CORVINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. C. M. Pena 4082, y doña FLORINDA CASTELGRANDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. C. M. Pena 4082.

... supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... de esta Oficina ... Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6778-v.dic.7.

**24.a Sección del Depto de Montevideo**

En Pocitos y el día 24 del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARDOSO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereyra 2757, y doña BERTA BERTONI, de 25 años, soltera, oriental, educacionista, domiciliada en Pereyra 2757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho ... ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6774-v.en.9.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Puig (Ventura). Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza a don Ventura Puig para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

(Cuenta corriente) En.2-14989-v.en.12.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.90 En.2-14964-v.feb.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Riganti de Buzzetti y de don Pablo Buzzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.2-14965-v.en.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Gazzano o a quien sus derechos represente, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a contestar la demanda que por investigación de la paternidad le ha iniciado Marcelina Muniz, en representación de su hijo menor Juan Carlos Muniz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 En.2-14963-v.feb.5.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Etcheçury, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.2-14972-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Arturo Mainero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.2-14984-v.en.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Cibil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Melo o Manuela Quintina Melo de Melo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 En.2-14982-v.en.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los diaín. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber ue ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de casamiento, que aparece como Francisco Grendien, en vez de su verdadero nombre, que es Francisco María Guerendiaín. La de casamiento de Tomás Guerendiaín, que aparece el padre con el nombre de Francisco Grendien en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Escolástica Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Greindien en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Lucía Guerendiaín, que aparece como Martina Grendicun en vez de Lucía Guerendiaín, y el padre como Francisco Grendician en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Luisa Guerendiaín, que aparece con el nombre de Luisa Grendianin en vez de Luisa Guerendiaín, y el padre como Francisco Guerendiaín en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Zoilo Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Guerendiaín en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Eduardo Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Guerendien en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Prudencio Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Guerendien en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Juana Evangelista Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Guerendiaín en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Félix Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Guerendiaín en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Facundo Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Guerendiaín en vez de Francisco María Guerendiaín. La de nacimiento de Juan Natividad Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Guerendiaín en vez de Francisco María Guerendiaín, y, por último, la de nacimiento de Francisco Guerendiaín, que aparece el padre como Francisco Greindien en vez de Francisco María Guerendiaín. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 20 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$22.50 En.2-14992-v.en.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Graciana Crevoiser de Cattáneo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 En.2-14981-v.en.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Labarthe o Labarte de Etcheverry o Etcheberry o Etcheverri o Echeberry o Echeverry, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$6.00 En.2-14979-v.en.12.

**JOSE LUIS FIALO**

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "Luis y Raúl Machín. Quiebra". Almacén por mayor, avenida General Flores número 3976, casi esquina Industria. Artículos de almacén, ferretería, automóviles, camiones, carros, mulas caballos, etc., etc. El jueves 11 de Enero a las 14 y 30 y días siguientes, con habilitación del feriado.

Informes: 25 de Mayo 492.

$4.50 En.2-15004-v.en.11.

**ALBERTO MACCIO**

REMATE JUDICIAL

Vidrios de fantasía.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Manuel López Sanz. Quiebra", hago saber al público que el día 12 de Enero de 1934, a las 16 horas y en el local de la calle Yí 1275, procederé a la venta en remate público y al mejor postor, de un lote de vidrios de fantasía, rubí, violeta, catedral, de claraboya y cristales para vidrieras. Se hace constar que para las publicaciones y el remate ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1933.

Informes: Durazno, 2029.

$8.00 En.2-15006-v.en.12.

**GUALBERTO BARBOT**

**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Pedro Alberto Purtscher contra Blas Guillermo Juan Jacobsón. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veintisiete de Enero, a las diez de la mañana y en las puestas de este Juzgado, se va a proceder, en remate público, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicail de este Departamento, paraje conocido por Miguelete, compuesta de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros ,lindando: al Norte, con Estancia Miguelete; al Sud, con D. Antonio Carro y D. Cecilio Quiroga; al Este, con Da. Camila C. de Maidana y al Oeste con don Inocencio y D. Eugenio Carro; y 2.o Tres fracciones de campo que, por estar unidas, forman un solo lote, ubicadas en la misma sección, compuestas en junto de 64 hectáreas, 9335 metros y 13 decímetros, y linda, la primera de estas fraciones, que es de 31 hectáreas, 7288 metros, 68 decímetros: al Norte, con Santiago Gratwohl; Sud y Oeste, con las fracciones que se van a deslindar, lindando también por el Sur, con Isidro Souto y al Este, con calle pública que la separa de Colonia Miguelete; la otra fracción de 26 hectáreas, 71 áreas, 19 centiáreas y 45 decímetros, linda: al Este, con camino; Norte, con fracción antes descripta y en una pequeña parte, donde forma un martillo, con Isidro Souto: Oeste, el mismo señor Souto y Sud, con sucesión Félix y Da. Delmira Torres de Brasetti; y la otra fracción de 6 hectáreas, 49 áreas y 27 centiáreas, linda: Norte, Santiago Gratwohl; Sud, Isidro Souto; Este, con la fracción anteriormente deslindada y Oeste, con la cañada del Cerro. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor; 2.o Que se rematarán por separado dos fracciones, esto es, la 1.a, de 32 hect. 4667 mts. 64 dec. y la otra, de 64 hectáreas 9335 mts. 13 dec.; 3.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 4.o Que los gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 6.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre

21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$50.00 En.2-14970-v.en.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Barbieri y Leggire las existencias de nuestra panadería "El Molino", situada en las calles 8 de Octubre y Defensa. — Salto, Diciembre 26 de 1933. — Comas y Compañía. — Barbieri y Leggire.
$5.00 En.2-14980-v.en.22.

**SOCIEDAD ANONIMA "LA FRIGORIFICA URUGUAYA"**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 31 de Enero de 1934, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 17 de los estatutos sociales (liquidación de la Sociedad).

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 30 de Enero, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Enero 1.o de 1934. — El Directorio.
$12.60 En.2-14993-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en ramos generales poseo en Paso de los Mellizos, 9.a sección del Departamento de Río Negro, al señor Blas María Muñoz. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paso de los Mellizos, Diciembre 26 de 1933. — Teodoro G. García.
$5.00 En.2-14987-v.en.22.

**ADVERTENCIA**

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que habiéndose disuelto la sociedad "Pelegrinetti e Hijos" y modificado el contrato de la sociedad "Pelegrinetti Hermanos" en el ramo de cochería de pompas fúnebres y garage, establecida en la calle Soriano número 1417, ha quedado a nuestro cargo todo el activo y pasivo social. Los acreedores deben presentarse en dicho local dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Juan Pelegrinetti (hijo). — Eduardo Pelegrinetti.
$5.00 En.2-14983-v.en.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido a don Marcelino Martínez mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 1427, esquina Verdi, denominada "Provisión La Rambla". A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Roberto Naya.
$5.00 En.2-14968-v.en.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mis socios los herederos de Pablo Carlos Berrutti y a Francisco Caffa, mi parte de propiedad que poseo en el almacén y despacho de bebidas que bajo la razón social "Berrutti y Caffa Hermanos" gira en esta plaza, con comercio establecido en la calle Domingo Aramburú 1751, esquina Porongos. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en la casa indicada dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1933. — Juan Caffa.
$5.00 En.2-14969-v.en.22.

**PROVISION VENDIDA**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Bertran la provisión de comestibles en general situada en la calle Juan D. Jackson 1252, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Alfredo Girardín.
$5.00 En.2-14973-v.feb.22.

# INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

## DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

**La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia**

**"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.**

**Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."**

**MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

**El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.**

## Sociedades Anónimas

### Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."